

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2016



Informe Especial de Revisión Independiente del
Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia
correspondiente al ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2016

**MERIDIANO, S.A. COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

A los Administradores de
Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de los administradores de Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal

Los Administradores de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado D del citado Informe objeto del presente informe de revisión esté libre de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D contenido en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del apartado D contenido en el ISFS de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D del ISFS de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante encargado de la elaboración del ISFS de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el apartado D del ISFS al 31 de diciembre de 2016.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del apartado D del ISFS a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Comprobación de que la Entidad ha cumplimentado correctamente el modelo S22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015 (Columna C0010 a C0090 correspondiente a la fila R0010 del modelo) y confirmar que los importes que figuran en las columnas indicadas son los que se desprenden del cálculo no auditado realizado por la entidad.
- Reconciliación entre el exceso de los activos respecto a los pasivos valorados a efectos de solvencia y los fondos propios de las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2016.
- Verificación de la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2016.

- Comprobación de la correspondiente documentación soporte del análisis realizado por la Entidad de las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre 2016.
- Comprobación, que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el “activo” y “pasivo” del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.
- Comprobar que la partida de mejor estimación de las provisiones técnicas incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
- Comprobar los cálculos relativos al impacto de la transitoria sobre las provisiones técnicas, definidos en la disposición transitoria segunda del RDOSEAR, así como en su normativa de desarrollo y en la normativa de la Unión Europea directamente aplicable.
- Comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra, de:
 - La reconciliación de las bases de datos utilizadas.
 - La aplicación de los límites del contrato.
 - La consideración de las opciones contractuales del seguro de deceso en la proyección de los flujos de efecto.
 - La metodología de proyección de flujos de efectivo que forman la base de los cálculos de la mejor estimación de las provisiones técnicas del seguro de deceso.
 - La metodología de proyección de flujos de efectivo que forman la base de los cálculos de la Mejor Estimación de reservas y la metodología empleada en la Mejor Estimación de primas en los seguros distintos de los de vida.
 - La aplicación de la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo, incluyendo el componente relativo al ajuste por volatilidad.
 - La derivación de las hipótesis técnicas y financieras utilizadas por la entidad en la proyección de los flujos utilizados para el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas. Así como, a su aplicación en la proyección de los flujos de efectivo.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados internamente por actuario de seguros de nuestra firma Diego Nieto Gallego (Colegiado en el Instituto de Actuarios Españoles con el numero 2.885).

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **Meridiano, S. A. Compañía Española de Seguros Sociedad Unipersonal** a 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Madrid, 19 de mayo de 2017

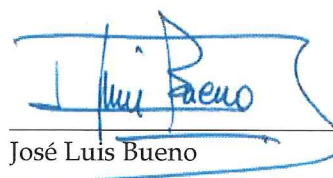
MAZARS AUDITORES, S.L.P.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

MAZARS AUDITORES, S.L.P.

Año 2017 Nº 01/17/01177
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas


José Luis Bueno

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2016

**Meridiano S.A, Compañía Española de Seguros Entidad
Unipersonal.**

Índice

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	6
A.1. Actividad	6
A.2. Resultados en materia de suscripción	8
A.3. Rendimiento de las inversiones	9
A.4. Resultados de otras actividades	10
A.5. Cualquier otra información.....	11
B. SISTEMA DE GOBIERNO.....	12
B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno	12
B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad	16
B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA	17
B.4. Sistema de Control Interno	21
B.5. Función de Auditoría Interna	24
B.6. Función Actuarial	26
B.7. Externalización	28
B.8. Cualquier otra información	30
C. PERFIL DE RIESGO.....	31
C.1. Riesgo de Suscripción.....	32
C.2. Riesgo de Mercado.....	35
C.3. Riesgo de Crédito	37
C.4. Riesgo de Liquidez.....	39
C.5. Riesgo Operacional.....	40
C.6. Otros riesgos significativos.....	41
C.7. Sensibilidad al riesgo.....	41
C.8. Cualquier otra información	42
D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA	43
D.1. Activos.....	43
D.2. Provisiones Técnicas	46
D.3. Otros Pasivos	52
D.4. Cualquier otra información.....	53
E. GESTIÓN DEL CAPITAL	54
E.1. Fondos propios.....	54
E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia	56

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	59
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	59
E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio ...	60
E.6. Cualquier otra información	62
F. ANEXOS.....	63
F.1. S.02.01. – Balance de Situación.....	63
F.2. S.05.01 – Primas siniestros y gastos por línea de actividad	65
F.3. S.05.02 - Primas, siniestros y gastos por país.....	66
F.4. AS.12.01 – Provisiones técnicas de vida y salud (SLT).....	67
F.5. S.17.01 – Provisiones técnicas de no vida	68
F.6. S.19.01 – Siniestros no vida.....	69
F.7. S.22.01 - Impacto de garantías a largo plazo y medidas transitorias.....	70
F.8. S.23.01 – Fondos propios	71
F.9. S.25.01 – Capital de Solvencia Obligatorio.....	72
F.10. S.28.02 – Capital Mínimo de Solvencia	73

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe está estructurado a través de cinco secciones (A- Actividades y resultados, B- Sistema de gobierno, C- Perfil de riesgo, D- Valoración a efectos de solvencia, E- Gestión del capital) y un anexo que incluye las plantillas de información cuantitativa (en adelante QRTs).

El informe del ejercicio 2016 ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad el día 19 de Mayo de 2017 para su envío a la DGS.

Actividad y resultados

La Entidad desarrolla su actividad principalmente en el ramo de decesos y en menor proporción en los ramos de accidentes, enfermedad, multirriesgo del hogar, asistencia, defensa jurídica y responsabilidad civil.

Las primas imputadas netas de reaseguro en el ejercicio 2016 han experimentado un aumento del 6% respecto al ejercicio precedente.

Sistema de Gobierno

El ejercicio 2016 ha sido el año de la plena entrada en vigor de Solvencia II y que ha supuesto importantes exigencias relativas a la gobernanza. La Entidad ya venía trabajando en su implementación, como el establecimiento de las Funciones Fundamentales (Actuarial, Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento y Auditoría Interna) y la formalización y adaptación de las políticas requeridas así como de los otros aspectos del Sistema de Gobierno en su totalidad.

La Entidad se encuentra en un proceso de mejora continua de su gestión del riesgo global y el sistema de control interno.

Para una gestión sana y prudente de la actividad ha de existir una interacción de varios niveles del sistema de gobierno, mediante una organización transparente, apropiada y con una clara distribución y separación de funciones.

En este sentido, la Entidad dispone de los siguientes niveles en el sistema de gobierno:

- Nivel 1: Consejo de Administración y Comisión de Auditoría.
- Nivel 2: Comités.
 - Comité de Riesgo
 - Comité de Dirección
 - Comité de inversiones
 - Comité de Mejora Continua
- Nivel 3: Funciones claves y el sistema de control interno.

Perfil de riesgo

El perfil de riesgo de la Entidad se caracteriza por el predominio del riesgo de mercado. El capital de Solvencia para el riesgo de mercado representa algo más de un 80%.

Valoración de los activos y pasivos

En el balance económico de solvencia los activos y pasivo se valoran a mercado siguiendo lo establecido en la normativa de Solvencia II.

Las provisiones técnicas bajo los criterios de Solvencia II, teniendo en cuenta la aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas, alcanzan los 88.689 miles de euros a 31 de diciembre del 2016 (netas de reaseguro).

A los efectos de las cuentas anuales se han aplicado las normas de valoración establecidas por la normativa contable aplicable y han sido sometidas a la certificación de los auditores.

Los principales ajustes realizados al balance económico son los siguientes:

- La eliminación de los activos intangibles.
- La valoración de las inversiones inmobiliarias y activos financieros a valor de mercado.
- La eliminación de las periodificaciones de activo.
- La valoración de las provisiones técnicas (valoración bajo Solvencia II, como suma del “best estimate” o mejor estimación y el margen de riesgo).

Los principales métodos y supuestos de valoración se presentan en la sección D. La diferencia entre la valoración de los activos y valoración de los pasivos (provisiones técnicas y otros pasivos) se presenta en los fondos propios que es objeto de presentación detallada en la sección E.

Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR)

Los fondos admisibles de Solvencia II para cubrir el SCR de la Entidad, obtenido en base a las cifras de balance, ascendieron a 40.710 miles de euros a 31 de diciembre de 2016, que se encuentran clasificados como de capital básico clasificado como nivel 1, sin restricciones.

El capital de solvencia de la Entidad se calcula aplicando la fórmula estándar de Solvencia II. El importe fue de 19.749 miles a 31 de diciembre de 2016.

Por lo que, el ratio de cobertura de Solvencia II de la Entidad se sitúa en el 206% a 31 de diciembre 2016.

Capital Mínimo de Solvencia (en adelante MCR)

El MCR de la Entidad fue de 5.327 miles de euros a 31 de diciembre de 2016, siendo la tasa de cobertura del MCR de 764%.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. Actividad

a. Razón y domicilio social y forma jurídica

Meridiano, S.A. Compañía Española de Seguros Entidad Unipersonal (en adelante la Entidad) fue constituida por tiempo indefinido el 11 de mayo de 1966.

La Entidad ha trasladado, en fecha 9 de junio de 2016, su domicilio social de la ciudad de Málaga en calle Olózaga, número 10, a la ciudad de Alicante en la Avenida Jean Claude Combaldieu, número 5.

El objeto social de la Entidad, de acuerdo, con el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, consiste en la realización de operaciones de seguros de enfermedad, entierros, asistencia sanitaria, hogar y responsabilidad civil.

b. Autoridad de Supervisión Responsable

La Entidad está sujeta a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante la DGS o el supervisor).

Las oficinas de la DGS se encuentran en: Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid

Teléfono de contacto: 913 39 70 00

c. Empresa auditora de la Entidad

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 han sido auditadas por la Entidad MAZARS Auditores, S.L.P., con domicilio social en la Calle Diputació, 260, 08007 (Barcelona) que figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, C.I.F. B-61622262 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1189.

Teléfono de contacto: 915 62 40 30

d. Titulares de participaciones significativas en la Entidad

La Entidad tiene carácter unipersonal, siendo su único accionista Grupo Ausivi S.L, entidad con C.I.F.B03008554 y domicilio social en Avda. Jean Claude Combaldieu, 5, 03008, Alicante.

De acuerdo con lo establecido en el vigente artículo 42 del Código de Comercio y demás normativa mercantil, pertenece al grupo Auto Sport y Ambulancias Sanitarias, S.L. y Entidades Dependientes que formula cuentas anuales consolidadas.

En el ejercicio 2012 tuvo lugar fusión por absorción de la compañía de seguros de enterramiento La Corona, S.A. (Entidad Unipersonal), Entidad absorbida, por Meridiano, S.A. Compañía Española de Seguros Entidad Unipersonal como Entidad absorbente, la cual era titular del 100% del capital social de la Entidad absorbida.

El 30 de mayo de 2012 el socio único de la entidad, Grupo Ausivi S.L., aprobó dicha fusión. La fecha de efecto de la operación fue el 1 de enero de 2012.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dio la autorización administrativa a la fusión con fecha 16 de noviembre de 2012. Dicha fusión se formalizó mediante escritura pública con fecha 21 de noviembre de 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el 23 de noviembre de 2012.

e. Líneas de negocio en las que opera la Entidad

El objeto social de la Entidad, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos sociales, consiste en la realización de operaciones de seguros de enfermedad, entierros, asistencia sanitaria y cualquier otro no incluido en los anteriores.

La Entidad desarrolla su actividad principalmente en el ramo de decesos y en menor proporción en los ramos de accidentes, enfermedad, multirriesgo del hogar, asistencia, defensa jurídica y responsabilidad civil.

En la siguiente tabla se muestra el peso de las primas devengadas y provisiones técnicas netas de reaseguro de la Entidad por línea de negocio.

% sobre total primas y reservas	2016	
	s/Primas	s/Provisiones Técnicas
Otros Seguros de Vida (Decesos)	81,1%	99,1%
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	0,3%	0,1%
Seguro de responsabilidad civil general	0,0%	0,0%
Seguro de defensa jurídica	2,5%	0,0%
Seguro de asistencia	2,5%	0,1%
Seguro de gastos médicos	9,0%	0,3%
Seguro de protección de ingresos	4,5%	0,4%
TOTAL	100%	100%

f. Área(s) geográfica(s) en las que opera la Entidad

La Entidad desarrolla íntegramente su actividad en el territorio nacional.

g. Otra(s) actividad(es) significativa(s) materializadas durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2016 no han acaecido hechos inesperados que hayan producido un impacto material en la situación económica o patrimonial de la entidad

h. Estructura del grupo jurídica y organizativa

La Entidad tiene carácter unipersonal, siendo su único accionista Grupo Ausivi, S.L. De acuerdo con lo establecido en el vigente artículo 42 del Código de Comercio y demás

normativa mercantil, pertenece al grupo Auto Sport y Ambulancias Sanitarias, S.L. (Grupo ASV) y que formula cuentas anuales consolidadas.

Grupo ASV es una organización de empresas de servicios con una amplia trayectoria



principalmente vinculada a los negocios de transporte sanitario, seguros y servicios funerarios.

A.2. Resultados en materia de suscripción

a. Resultados de la suscripción por LoB y área geográfica

La entidad está autorizada para operar, única y exclusivamente en los ramos de no vida, principalmente en el ramo de decesos y en los ramos de accidentes, enfermedad, multirriesgo del hogar, asistencia, defensa jurídica y responsabilidad civil.

A continuación se exponen los resultados de la cuenta técnica, tanto para el ejercicio 2016, como para el anterior, mostrando las variaciones experimentadas en términos porcentuales:

<i>Datos en miles de euros</i>	2016	2015	Variación
Otros Seguros de Vida (Decesos)	(2.002)	(2.083)	-4%
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	(107)	4	-2527%
Seguro de responsabilidad civil general	4	5	-22%
Seguro de defensa jurídica	352	397	-11%
Seguro de asistencia	1.272	1.459	-13%
Seguro de gastos médicos	1.369	1.681	-19%
Seguro de protección de ingresos	1.093	1.308	-16%
RESULTADO SUSCRIPCIÓN	1.981	2.771	-29%

b. Ingresos y gastos de las actividades de suscripción

A continuación se detallan los ingresos y gastos de las actividades de suscripción:

<i>Datos en miles de euros</i>	Primas			Sinistros			Gastos		
	2016	2015	Var.	2016	2015	Var.	2016	2015	Var.
Otros Seguros de Vida (Decesos)	40.243	38.077	6%	15.603	16.967	-8%	20.586	17.014	21%
Seg. incendio y otros daños bienes	146	78	87%	129	60	117%	471	53	795%
Seguro de responsabilidad civil general	7	8	-11%	0	1	-46%	7	4	101%
Seguro de defensa jurídica	1.253	1.030	22%	-	76	100%	1.025	721	42%
Seguro de asistencia	1.243	1.210	3%	237	281	-16%	638	541	18%
Seguro de gastos médicos	4.481	4.375	2%	398	1.182	-66%	2.990	1.955	53%
Seguro de protección de ingresos	2.212	2.212	0%	103	135	-24%	1.133	993	14%
TOTAL	49.585	46.991	6%	16.471	18.701	-12%	26.850	21.279	26%

Destaca el incremento importante de los ingresos del ramo principal, decesos, y de los complementarios de defensa jurídica, así como el crecimiento en el ramo de hogar, consecuencia de la comercialización de un nuevo producto más competitivo.

A.3. Rendimiento de las inversiones

a. Ingresos y gastos de las actividades de inversión

En la tabla expuesta a continuación se exponen los resultados de las actividades de inversión, detallando el resultado por clase de activos, así como la variación experimentada en el ejercicio 2016 respecto al ejercicio precedente:

<i>Datos en miles de euros</i>	2016			2015			Variación
	Ingresos	Gastos	Resultado	Ingresos	Gastos	Resultado	Resultado
Inmuebles plantas y equipos de uso propio	0	0	0	0	0	0	0%
Inmuebles diferentes de los de uso propio	394	260	134	402	283	118	14%
Participaciones	0	0	0	0	0	0	0%
Renta variable cotizada	152	0	152	2.504	10	2.494	-94%
Renta variable no cotizada	0	0	0	0	0	0	0%
Renta fija pública	1.645	441	1.204	1.739	334	1.405	-14%
Renta fija privada	779	314	465	725	261	464	0%
Fondos de inversión	0	0	0	0	0	0	0%
Depósitos	4	0	4	21	0	21	-81%
TOTAL	2.974	1.015	1.959	5.391	889	4.503	-56%

b. Ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio

Las ganancias o pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio responden a las variaciones en el valor razonable de los activos clasificados como “Activos Disponibles para la Venta” registradas en el epígrafe de “Ajustes por cambio de valor”, deduciendo el efecto impositivo de estas.

El importe acumulado en el patrimonio neto como consecuencia de los cambios de valor de los activos disponibles para la venta, será dado de baja en caso de que existan evidencias objetivas del deterioro de alguno de los valores o en caso de enajenación de los mismos, imputándose el resultado de las operaciones expuestas íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 31 de diciembre de 2016 los “Ajustes por cambio de valor” registrados en el patrimonio neto evidencia unas plusvalías latentes por importe de 5.056 mil euros derivados de la cartera de activos disponibles para la venta.

A continuación se expone el detalle de las plusvalías/minusvalías latentes de la cartera de “Activos disponibles para la venta”, por tipo de activo, registradas durante el ejercicio 2016 y el periodo de referencia anterior:

Datos en miles de euros	2016			2015			Variación resultado latente
	Plusvalía	Minusvalía	Resultado	Plusvalía	Minusvalía	Resultado	
Renta variable cotizada	249	181	68	0	3.796	-3.796	-102%
Renta variable no cotizada	0	42	-42	0	0	0	0%
Renta fija pública	1.281	329	953	161	672	-512	-286%
Renta fija privada	507	211	297	20	612	-592	-150%
Fondos de inversión	50	34	17	291	255	36	-53%
TOTAL	2.088	796	1.292	472	5.335	-4.863	-127%

c. Actividades de inversión en titulizaciones

No aplica, ya que, la Entidad no tiene inversiones en titulizaciones.

A.4. Resultados de otras actividades

Ingresos y gastos significativos de otras actividades

Para el desarrollo de su actividad, la Sociedad alquila a terceros el derecho de uso de determinados bienes. Dichos contratos corresponden básicamente a alquileres de locales.

En el ejercicio 2016 la Entidad ha registrado un gasto por arrendamientos operativos por importe 489 mil euros.

A.5. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto

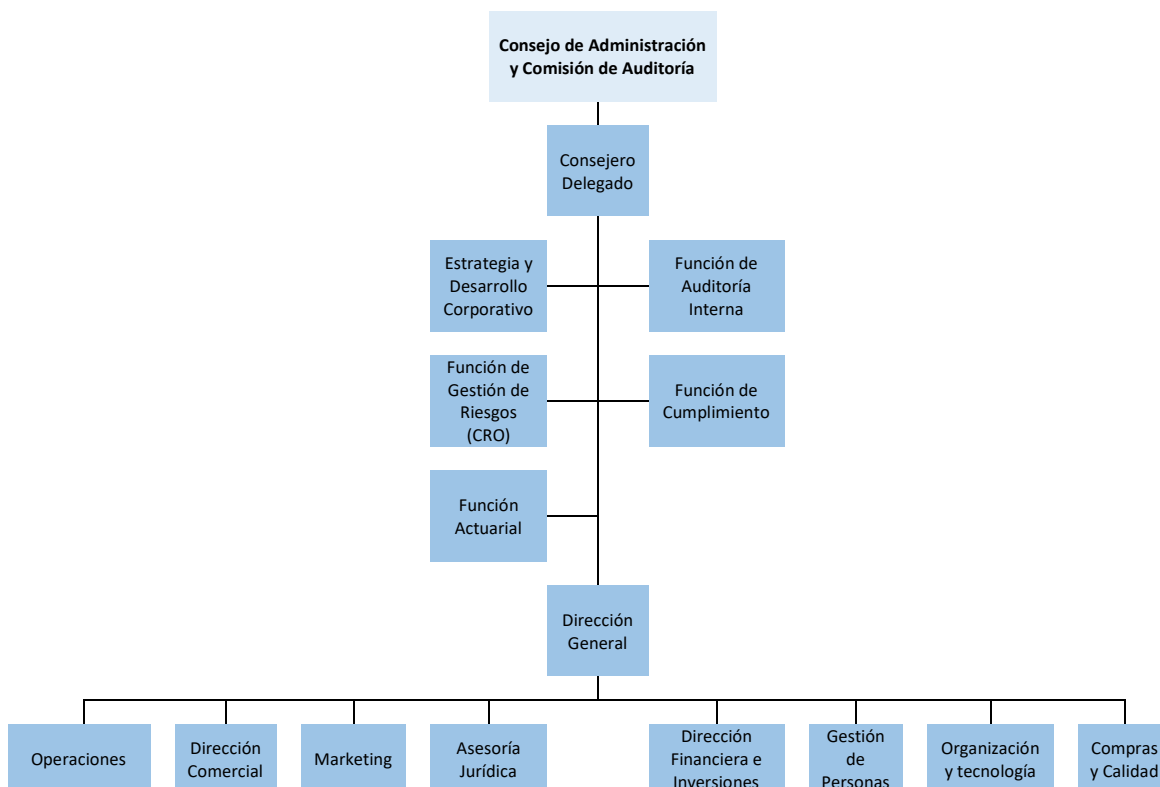
Toda la información significativa respecto a la actividad y resultados de la Entidad han sido expresados en la presente sección.

B. SISTEMA DE GOBIERNO

B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno

a. Estructura organizativa

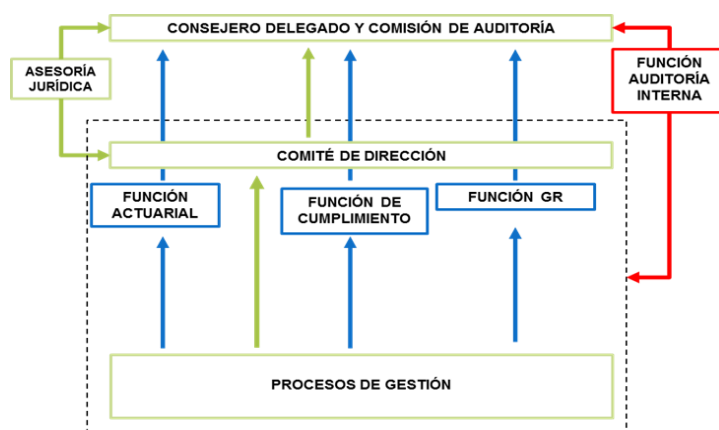
La estructura organizativa de la Entidad se configura conforme al organigrama expuesto a continuación:



La entidad dispone de la siguiente estructura de comités:

- Comité de Dirección de Meridiano es el órgano de definición y revisión de objetivos, valoración de resultados y toma de decisiones de la línea de negocio.
- Comité de control interno y gestión de riesgos. Durante el ejercicio 2017, se ha integrado en el Comité de Dirección de Meridiano.
- Comité de inversiones.
- Comité de Mejora Continua es el órgano encargado de presentar diferentes propuestas para fomentar la orientación al cliente. También se encarga de identificar, analizar y proponer soluciones a ineficiencias del propio trabajo o actividad.

La estructura organizativa actual se basa en el modelo de las tres líneas de defensa:



- Primera línea de defensa: la dirección de cada departamento o área es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la Gestión de Riesgos y el Control Interno. Incluye a los departamentos de carácter operacional y determinadas funciones específicas: gestión actuarial, contratación, asesoría jurídica, financiera, tecnología de información o gestión de personas entre otros.
- Segunda línea de defensa: las funciones o departamentos de verificación del cumplimiento y gestión de riesgos son responsables de identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos y controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito de riesgo de la Compañía. Se incluyen algunas de las Funciones Clave definidas en el marco de Solvencia II: Verificación de Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Actuarial.
- Tercera línea de defensa: constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad en aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la efectividad del sistema de Control Interno de la Entidad.

Esta estructura se ve reforzada por el Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos cuya función es coordinar y homogeneizar los criterios para la identificación, evaluación y control de los riesgos de los diferentes procesos de la Entidad, gestionar los eventos negativos comunicados, revisar el mapa de riesgo agregado y los controles establecidos para mitigarlos e informar periódicamente al Órgano de Administración de todos los hechos relevantes adversos y de las medidas adoptadas.

A continuación y debido a la relevancia que adquieren en el marco de Solvencia II, se detallan las tareas y responsabilidades de las cuatro Funciones Fundamentales que se incorporan en la estructura organizativa de la Entidad para un adecuado desarrollo e implantación del Sistema de Gobierno:

Función Actuarial

La Función Actuarial es la responsable de asegurar el desarrollo de una serie de tareas que garanticen a la Entidad adoptar las medidas adecuadas tanto en el ámbito de suscripción y reaseguro como en el cálculo de provisiones técnicas, además de la calidad de los datos utilizados.

Dentro de los requerimientos de la Función Actuarial se encuentra la necesidad de presentar al Consejo de Administración, el informe anual de la Función Actuarial para su aprobación.

Función de Gestión de Riesgos

La Función de Gestión de Riesgos es la responsable del diseño y ejecución del sistema de gestión de riesgos de forma que pueda identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que hace frente la Entidad.

Esta función está externalizada. La Entidad ha procedido, según la normativa vigente y su política de externalización, a la designación de BDO Auditores para el desarrollo de esta función.

Función de Cumplimiento Normativo

La Función de Cumplimiento Normativo se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Entidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

Esta función está externalizada. La Entidad ha procedido, según la normativa vigente y su política de externalización, a la designación de SERVIASV SERVICIOS COMPARTIDOS S.L.U. para el desarrollo de esta función.

Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna deberá comprobar la adecuación y la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, de las Funciones Fundamentales, de la aptitud y honorabilidad de la alta dirección, y del resto de elementos del Sistema de Gobierno.

Los hallazgos detectados por la Función de Auditoría Interna son reportados directamente al Consejo de Administración, con el fin de garantizar la independencia de la Función.

b. Cambios significativos

Los cambios significativos con respecto al Sistema de Gobierno de la entidad han sido los siguientes:

- Modificación del Órgano de Administración de la Entidad. La Entidad modifica su estructura pasando de Administrador Único a formar un Consejo de Administración.
- Creación de la Comisión de Auditoría en la Entidad.

Todos los cambios significativos han sido debidamente informados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

c. Política de remuneración

Las prácticas de remuneración de la Entidad se aplican en consonancia con la política de retribuciones del Grupo ASV, la estrategia comercial y de gestión de la Entidad, sus objetivos, su perfil de riesgo, las prácticas de gestión de riesgos y el rendimiento y los intereses a largo plazo en su conjunto, y comprenden asimismo medidas dirigidas a evitar los conflictos de intereses.

A continuación se exponen los principios que inspiran la política de remuneración definida por la Entidad:

- Alineación de la remuneración con los intereses de los accionistas, con la rentabilidad sostenible de la Entidad y las normas regulatorias.
- Recompensa, tiene como objetivo maximizar el desempeño de los profesionales de la Entidad, recompensando la calidad, dedicación, trayectoria, nivel de responsabilidad, conocimiento del negocio y su compromiso con la empresa
- Competitividad externa, la Política tiene como objetivo atraer y retener a los mejores profesionales. Los importes retributivos correspondientes tienen en cuenta las tendencias de mercado en otras entidades similares, y se posicionan frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico de la Entidad.
- Equidad interna, tanto la Política como los importes retributivos correspondientes se definen en función del contenido de los puestos ocupados, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable y diferenciado a su vez de otros puestos de características distintas, atendiendo además al grado de importancia relativa de los puestos para la Entidad.
- Sencillez y transparencia, las normas para la gestión retributiva son explícitas, conocidas por los empleados y directivos y están redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.
- Horizonte Temporal, la retribución de los profesionales de la Entidad se configura con una visión de medio y largo plazo que impulse su actuación en términos estratégicos, de acuerdo con los intereses y valores de la Entidad a largo plazo, además de a la consecución de resultados a corto plazo.
- Componentes variable, teniendo en cuenta la posición de los empleados y directivos y su impacto y grado de influencia sobre los resultados de la Entidad, el importe de su retribución podrá tener un componente variable, vinculado a los resultados de la Entidad y a su respectivo desempeño y resultados obtenidos.

La retribución variable en la Entidad, basada en un sistema de retribución por objetivos tanto de compañía, como personales, evaluación del Desempeño y valoración de la calidad. El componente variable no podrá superar el 20% del salario fijo bruto anual con el fin de no incentivar la excesiva asunción de riesgos por parte de los empleados.

- Equilibrio, el sistema de remuneración presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de modo que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
- Adaptación de la remuneración a las diferentes líneas de negocio, Departamentos y niveles de responsabilidad, y a los convenios colectivos de aplicación a los que están sujetos las personas que no desempeñan funciones de Dirección o de responsabilidad.
- Flexibilidad, las reglas para la gestión retributiva de los empleados y directivos de la Entidad incorporan mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento. Asimismo, los componentes variables de la remuneración tienen flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir la remuneración variable.

d. Transacciones con accionistas y altos cargos de la Entidad

A la fecha de formulación de las cuentas anuales de la Entidad ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Entidades de Capital.

B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad

a. Exigencias específicas de aptitud

Los miembros del Consejo de Administración deben contar colectivamente con las cualificaciones, competencia, aptitudes y experiencia profesional necesarias en las áreas de actividad pertinentes para dirigir y supervisar la Entidad de modo eficaz y profesional, así como para desempeñar las tareas encomendadas de forma individual en cada caso. A este respecto, se garantizará que los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, manifiesten de forma colectiva, la cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre mercados de seguros y financieros, estrategia empresarial y modelo de empresa, sistema de gobernanza, análisis financiero y actuarial y conocimientos del marco regulador.

b. Proceso de evaluación de la aptitud y honorabilidad

La Entidad tiene definido un procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen la Entidad y desempeñan funciones clave, tanto para el momento de ser designada para un cargo específico como durante el desempeño del mismo.

Este procedimiento de evaluación contemplará una revisión inicial en el momento del nombramiento en el cargo correspondiente, así como una revisión periódica cada cinco años de los siguientes aspectos:

- La evaluación de la aptitud de la persona, que deberá incluir una evaluación de sus cualificaciones formales y profesionales, conocimientos y experiencia pertinente en el sector de los seguros, otros sectores financieros u otras actividades. Tendrá en cuenta las obligaciones asignadas a dicha persona y, cuando proceda, su competencia en los ámbitos asegurador, financiero, contable, actuarial y de gestión.
- La evaluación de la honorabilidad de la persona, que deberá incluir una evaluación de su honestidad y solvencia financiera basada en información fehaciente sobre su reputación, su comportamiento personal y su conducta profesional, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión que sea pertinente a efectos de la evaluación.

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA

I. Sistema de Gestión de Riesgos

a. Descripción

El Sistema de Gestión de Riesgos está debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones de la Entidad.

La Entidad gestiona todos los riesgos a los que está expuesta a través de procesos operativos, que configuran su Sistema de Gestión de Riesgos.

Para la gestión de riesgos la Entidad lleva a cabo tres acciones: identificación, evaluación y mitigación.

- **Identificación:** corresponde al responsable de cada proceso de gestión. En caso de que causa y efecto de un riesgo se ubiquen en procesos de gestión distintos, ambos responsables lo serán de la gestión del mismo en la medida que les corresponda.
- **Evaluación:** tiene como finalidad servir de referencia para priorizar la necesidad de mitigar los riesgos. Es decir, dicha evaluación será siempre en términos relativos, de modo que la evaluación consistirá básicamente en ordenar los riesgos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto. Esto permitirá situar todos los riesgos identificados de un proceso, operacionales y no operacionales, en un Mapa de Riesgos, de manera que queden ordenados por nivel de prioridad de mitigación.
- **Mitigación:** consiste en el diseño y elaboración de las tareas orientadas a reducir su probabilidad de ocurrencia y/o su impacto e irá acompañado del correspondiente control.

Una vez elaborado el control, debe implementarse en el sistema de Control Interno para que sea aplicado con la sistemática y trazabilidad previstas, de manera que el efecto negativo del riesgo sobre el negocio de la Entidad pueda eliminarse, en su caso, o reducirse a los niveles previstos por los Límites de Tolerancia al Riesgo.

La Entidad dispone de un sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, que permite realizar de manera eficiente las tareas de mitigación y seguimiento, posibilitando la integración del sistema de Gestión de Riesgos en la toma de decisiones de la Entidad y la elaboración de un mapa de riesgos agregado, que permita una visión global de los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Como complemento de la gestión de riesgos, la Entidad mantiene un registro de eventos negativos que contribuye al establecimiento de un eficaz Sistema de Gestión de Riesgos.

b. Función de Gestión de Riesgos

La Función de Gestión de Riesgos se encarga de identificar, medir y controlar los riesgos en el marco del apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

La definición del apetito de riesgo, es decir, la cantidad de riesgo que la Entidad está dispuesta a aceptar en el cumplimiento de sus objetivos, y los límites de tolerancia al riesgo corresponde al Comité de Dirección en base a las recomendaciones efectuadas por la Función de Gestión de Riesgos.

En el ámbito de sus responsabilidades la Función de Gestión de Riesgos se encarga de organizar y ejecutar el proceso ORSA, así como de elaborar el informe que se remite al supervisor, una vez es aprobado por el Consejo de Administración.

A efectos operativos, los Límites de Tolerancia al Riesgo son las bandas de niveles de cada riesgo, que son monitorizados por la Función de Gestión de Riesgos.

Los procedimientos de Gestión de Riesgos son elaborados por la Función de Gestión de Riesgos, en observancia de los requerimientos de la política aprobada en el seno de la Entidad. De igual manera controla la implementación de los mismos, así como su evolución a lo largo del tiempo, de forma que estos puedan mantener el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, su eficacia.

La Función de Gestión de Riesgos elabora un informe trimestral sobre la evolución de los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad. El principal objetivo de este informe es comprobar la medida en que los distintos riesgos se hallan dentro de los límites de tolerancia al riesgo establecidos.

Al cierre del ejercicio económico, la Función de Gestión de Riesgos elabora un informe recopilatorio que presenta al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría.

II. Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA)

a. Descripción del proceso ORSA

El proceso ORSA permite a la Entidad tener una visión global de los riesgos relevantes de su negocio, anticipando los riesgos a que pudiera verse expuesta en un futuro conforme al plan estratégico de negocio de establecido. Con la ejecución del mismo la Entidad pretende evaluar su posición de solvencia, tanto en el corto como en el largo plazo, con el objeto de que se puedan determinar las necesidades de capital y los fondos propios disponibles para cubrirlos.

Todo ello requiere que la Entidad desarrolle periódicamente un proceso de identificación, evaluación, seguimiento, gestión y comunicación de riesgos que permita evaluar el cumplimiento prospectivo continuo con los principios de Solvencia II.

El Consejo de Administración es el responsable de garantizar una adecuada implementación y desarrollo de un proceso ORSA en el que apoyarse para realizar una correcta gestión del negocio, de manera que se consiga integrar la gestión de riesgos en la fijación de la estrategia, la planificación y la toma de decisiones.

La coordinación del proceso ORSA, corresponde a la Función de Gestión de Riesgos por delegación del Consejo de Administración. Para el desarrollo de su cometido la Función de Gestión de Riesgos será asistida principalmente por la Función Actuarial, que emitirá dictámenes que permitan evaluar si la entidad cumple con los requisitos relativos al cálculo de provisiones técnicas, suscripción y reaseguro.

b. Frecuencia de revisión y aprobación

La Entidad considera adecuado realizar un ORSA completo con una periodicidad anual con la finalidad de cumplir con las necesidades globales de solvencia según el artículo 45 de la Directiva de Solvencia II.

En el caso de que se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad, se lanzaría una evaluación del ORSA no regular con el objetivo de evaluar la variación que este cambio pudiera ocasionar sobre el negocio y, de nuevo, poder anticipar las medidas necesarias para gestionar de la manera eficiente y conveniente posible cualquier contingencia que ese cambio pudiera ocasionar.

Podrán ejecutarse tantos ORSA no regulares como sea necesario, tanto por criterios externos (petición expresa del Supervisor) como internos. A continuación se exponen a modo ilustrativo algunos hechos que pueden motivar una evaluación ORSA no regular:

- Deterioro significativo del entorno de negocio o caída severa en los niveles de ingresos por primas.
- Cambios significativos en los Límites de Tolerancia al Riesgo de la Compañía y/o en la estrategia de reaseguro
- Estrategia agresiva de expansión territorial o de negocio

El horizonte temporal del ORSA cubre el periodo contemplado por la Entidad en su plan estratégico o de negocio, en este caso, un horizonte temporal a tres años.

Corresponde a la Función de Auditoría Interna revisar la efectividad de los procesos ORSA y el contenido del Informe ORSA, denunciando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración.

c. Necesidades globales de solvencia, dado el perfil de riesgo de la Entidad -

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Entidad se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. A efectos del proceso ORSA, los riesgos identificados por la Entidad han sido clasificados en torno a las siguientes categorías, dentro de los contemplados en la fórmula estándar:

- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Suscripción salud
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Intangibles
- Riesgo Operacional

Adicionalmente, se han tenido en cuenta también los siguientes:

- Riesgo Reputacional
- Riesgo Estratégico
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Gestión de Activos y Pasivos.

La medición del Riesgo de Suscripción de Decesos se realiza en base a la Orden Ministerial ECC/2841/2015 en la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

Para el resto de riesgos se utiliza la evaluación de los riesgos que determina la Fórmula Estándar de Solvencia II.

En relación a los riesgos no contemplados en el Pilar I, la Entidad los gestiona de modo continuo en base al Sistema de Control Interno y al seguimiento del Plan Estratégico definido, es por ello que la Entidad no considera oportuno aplicar cargas adicionales de capital para dichos riesgos.

d. Integración entre el Sistema de Gestión de Riesgos y las actividades de gestión de capital

A través del proceso ORSA llevado a cabo por la Entidad se puede determinar cuáles serán las necesidades de fondos propios de la Entidad a medio plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos perseguidos y diversos escenarios de estrés que puedan influir en sus niveles de solvencia.

En consecuencia, deberá tenerse en cuenta las necesidades de fondos propios en el caso de que la evolución de las magnitudes de la Entidad se desvíe de los objetivos estratégicos planteados, tanto en sentido positivo como y especialmente en sentido negativo.

El Consejo de Administración deberá estar informado, con antelación suficiente, de cualquier desviación que se pueda producir en las necesidades de capital, de manera que pueda tomar decisiones respecto a la política de fondos propios a aplicar o, en su caso, modificar los objetivos estratégicos planteados.

Además según la política de gestión del capital de la Entidad, es voluntad del Consejo de Administración que la elaboración de dicho plan se realice de forma coordinada con el proceso ORSA de la Entidad y que quede integrado en el documento ORSA.

B.4. Sistema de Control Interno

a. Descripción

El Control Interno de la Entidad se entiende como el proceso efectuado por el personal, la Dirección y el Consejo de Administración, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías

- Eficacia y eficiencia de las operaciones que lleve a cabo la Entidad.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Fiabilidad de la información de Solvencia.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables, garantizándose el cumplimiento de la legislación a la que esté sujeta y de las normas internas.

El Sistema de Control Interno lo constituyen los distintos procesos de control que tiene establecidos la Entidad e integrados en el sistema de gestión. Estos procesos hacen referencia tanto a normativa interna como externa.

La Entidad ha implementado un control de actividades efectivo y eficiente, fomentando la transparencia de todas las actividades de negocio, implicando al Consejo de Administración, a la Dirección y a todo el personal de la Entidad en todas sus actividades.

Este control de actividades está vinculado a la gestión de riesgos ya que la efectividad y eficiencia de los procesos relacionados con ellos permite el cumplimiento de las decisiones estratégicas sobre el perfil de riesgos, y se instrumenta a través de la herramienta con la que cuenta la Entidad.

La Entidad ha designado un responsable en materia de Control Interno encargado de garantizar una gestión prudente y el cumplimiento de las directrices fijadas por el Consejo de Administración.

Las funciones principales de la Responsabilidad de Control Interno son las siguientes:

- Proponer la Política de Control Interno.

- Establecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Controlar el cumplimiento de las Políticas de la Entidad.
- Coordinar los manuales de procedimientos y su vigencia.
- Velar porque el Código Ético del Grupo ASV promueva la cultura de control, procurando su divulgación a lo largo de la organización y velando por su cumplimiento.
- Vigilar que se cumplan los controles establecidos.
- Elaborar los informes de Control Interno.

El Responsable de Control Interno elabora un informe mensual sobre el nivel de cumplimiento de los controles establecidos, estos informes se trasladan a los responsables de cada proceso con el fin de obtener, en su caso, explicaciones de eventuales incumplimientos.

Trimestralmente, se elabora una síntesis global de dichos informes mensuales sobre el nivel de efectividad del sistema de Control Interno, con el fin de informar al Consejo de Administración

La información contenida en dichos informes es tomada en consideración por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Entidad en sus procesos de toma de decisiones.

b. Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Entidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

Adicionalmente, la Función de Verificación del Cumplimiento vigila que los procesos de control que tiene establecidos por la Entidad e integrados en el sistema de gestión sean cumplidos, tanto si hacen referencia a normativa interna como externa.

Los principios que rigen la actuación de la Función de Verificación Cumplimiento son los siguientes:

- Independencia de la función respecto de las áreas de negocio, con lo que ello conlleva: acceso al máximo nivel, distanciamiento de las funciones de negocio y acceso directo a toda la información que precise.
- Involucración del Comité de Dirección.
- Mantenimiento de una estructura organizativa bien definida y con medios adecuados.
- Acceso a la información y a todas las funciones y procesos.
- Autonomía: establecimiento, gestión y seguimiento de los procesos definidos.

- Proporcionalidad.
- Seguimiento de la política escrita aprobada por el Consejo de Administración, en la que se definan sus responsabilidades, competencias y obligaciones de información.
- Formación necesaria que garantice un adecuado nivel del conocimiento de la organización y de las normas aplicables.
- Elaboración de programas de verificación desarrollados a través de planes de cumplimiento y monitorizado mediante la herramienta del Sistema de Control Interno.

En caso de que el Comité de Dirección tenga conocimiento de conductas contrarias al cumplimiento normativo por parte de trabajadores de la Entidad o terceros vinculados a la misma, adoptará de manera inmediata aquellas decisiones necesarias para evitar o mitigar los riesgos de incumplimiento, sin perjuicio de su puesta en conocimiento al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración establece la obligación de que el Responsable de la Función de Verificación de Cumplimiento recabe de todo el personal clave de la Entidad la información relativa a cualquier hecho relevante que pueda afectar a las obligaciones de sus respectivas áreas de responsabilidad.

El Responsable de la función elabora un informe anual sobre incumplimientos que eventualmente se hayan producido, los cambios legales que se vayan a producir, su impacto y el riesgo de incumplimiento.

En caso de que se produzca un incumplimiento legal relevante o se prevea una modificación normativa significativa el responsable de la Función de Verificación de Cumplimiento deberá elaborar un informe, con independencia de que ya se haya elaborado el informe anual.

El informe anual de Cumplimiento se incorpora al informe de evaluación de la eficacia del sistema de Control Interno que, formando un solo documento y firmado por los miembros del Consejo de Administración, será remitido, en su caso, al Supervisor.

Estos informes deben indicar la medida en que se cumplen los principios de “competencia profesional y honorabilidad” de la persona que suscribe el informe.

La información contenida en dichos informes será tomada en consideración, tanto por el Consejo de Administración como por la Dirección de la Entidad, en sus procesos de toma de decisiones formando parte activa de la estrategia de la Entidad.

B.5. Función de Auditoría Interna

a. Adecuado y efectivo Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno

Es responsabilidad del Consejo de Administración controlar la actividad de la Entidad en su conjunto, incluida la que desarrolla y controla la propia Dirección de la misma. Por tanto, el Consejo de Administración requiere del apoyo de una función independiente que facilite el cumplimiento de la obligación de control y determine si el Sistema de Control Interno establecido ofrece una seguridad razonable en la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad y todo ello en base a los controles fijados en cada una de las diferentes Áreas de Responsabilidad.

Esta función es la de Auditoría Interna, que debe auditar objetivamente todas las funciones/procesos que se definan en el Plan Director, y su función no se verá influenciada por la Dirección, siendo independiente e imparcial del sistema de gestión de la Entidad, en su evaluación y comunicación de las conclusiones al Consejo de Administración.

Asimismo la Función de Auditoría Interna es independiente de la Función de Control Interno y comprueba la eficacia y adecuación de la realidad de la Entidad en su conjunto.

Por consiguiente, la Función de Auditoría Interna es una de las funciones del Sistema de Gobierno de la Entidad que está directamente al servicio del Consejo de Administración, en dependencia jerárquica del mismo pero manteniendo la independencia de sus funciones.

El principal objetivo de Auditoría Interna es analizar, evaluar y hacer el seguimiento del nivel de eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos así como de la Función de Cumplimiento Legal de la Entidad e informar de los resultados al Consejo de Administración.

La Función de Auditoría Interna tiene también como objetivos el análisis de cada una de las funciones y procesos clave de la gestión del negocio y en particular de los aspectos más relevantes en cada uno de estos procesos. El Consejo de Administración considera que la Auditoría Interna realizará sus funciones en relación a:

- Sistema de Gobierno.
- Plan Estratégico.
- Plan de Recursos Propios.
- Plan de Continuidad del Negocio.
- Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Información sobre eventos negativos.
- Proceso ORSA
- Función de Cumplimiento Legal
- Sistema de Información.
- Función Actuarial.
- Posición jerárquica de las funciones fundamentales.

La Función de Auditoría Interna emite un informe anual que será previamente comunicado a la Dirección de la Entidad antes de que sea presentado al Consejo de Administración. El informe emitido expondrá los siguientes aspectos:

- En primer lugar, las conclusiones de los análisis realizados, de acuerdo con lo previsto en el Plan Director.
- Las conclusiones de otros análisis realizados en razón de eventuales requerimientos específicos del Consejo de Administración
- El nivel de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en informes anteriores (recomendaciones sobre deficiencias detectadas que deberían ser corregidas con mayor prioridad).

b. Independencia y objetividad

En la política de Auditoría Interna de la Entidad se pone de manifiesto la necesidad de que la Función de Auditoría Interna mantenga su independencia y objetividad, al definir las responsabilidades atribuidas a la función. A continuación se exponen las mismas:

- Aplicar su juicio experto de manera objetiva.
- Actuar con total imparcialidad e independencia.
- Denunciar al Consejo de Administración cualquier aspecto que le pueda parecer no alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Denunciar cualquier decisión de la Entidad que le pueda parecer manifiestamente imprudente.

El Consejo de Administración ha designado una persona con responsabilidad general sobre esta función, la cual cumple con todo lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Directiva de Solvencia II.

El Responsable de la Función de Auditoría Interna de la Entidad depende jerárquicamente del Consejo de Administración. Esta designación no vulnera el principio de independencia estipulado en la Directiva para la Función de Auditoría Interna, puesto que se cumplen las tres condiciones recogidas en el párrafo 2 del artículo 271 del Reglamento Delegado 2015/35/CE.

En dicho artículo, se establece que, en base al principio de proporcionalidad, las personas que desempeñen la función de Auditoría Interna podrán realizar otras Funciones Fundamentales para la Entidad, en caso de que concurran las tres condiciones expuestas en el artículo expuesto.

El Departamento de Auditoría Interna reporta directamente al Consejo de Administración, existe dependencia jerárquica, funcional y operativa del Órgano de Administración, todo ello en aras de reforzar la independencia del departamento.

En el ejercicio 2016 no se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa ni conflicto de interés relativo al personal de la Función de Auditoría Interna respecto a las personas, áreas y/o trabajos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En caso de que la Entidad decida externalizar las tareas propias de la Función de Auditoría Interna, aplicará lo establecido en sus procedimientos de aptitud y honorabilidad para evaluar a las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar esta función externalizada.

B.6. Función Actuarial

Actividades

El ejercicio de la Función Actuarial en la Entidad se basa en los siguientes principios:

- Contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Está integrada en los procesos de la organización. No debe ser entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos de la Entidad.
- Forma parte de la toma de decisiones. Emite opinión de manera periódica a los órganos de decisión sobre el nivel de consistencia de los aspectos técnicos y en especial de aquellos que puedan afectar a la buena evolución del negocio.
- Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, a la obtención de resultados fiables. Se realiza de una manera objetivamente correcta e independiente, siendo una función clave para poder cumplir correctamente con el Sistema de Gobierno de la Entidad.
- Está basada en la mejor información disponible. Los parámetros de entrada de los cálculos y procesos actuariales estarán basados en fuentes de información fiables, así como en la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.

La Función Actuarial de la Entidad emitirá una opinión independiente sobre los siguientes ámbitos dentro de la Entidad:

- Provisiones Técnicas
- Suscripción
- Reaseguro
- Gestión de Riesgos
- Calidad del dato

Para ello, la Función Actuarial presenta los siguientes Informes:

- Informe Trimestral de cálculo de Provisiones Técnicas que garantice que los cálculos se realizan conforme a los requisitos legales.
- Informe Anual sobre la Suficiencia de las Provisiones Técnicas que garantice que los cálculos se realizan conforme a los requisitos legales y que la calidad de los datos

utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas es adecuada. Se deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

- Documentar todas las tareas significativas que la función actuarial ha llevado a cabo y sus resultados.
 - Existencia de deficiencias identificadas.
 - Recomendaciones sobre cómo estas deficiencias podrían ser corregidas.
- Informe Anual sobre la Idoneidad de la Política de Suscripción de la Entidad.
 - Informe Anual sobre la Adecuación de los Acuerdos de Reaseguro de la Entidad.
 - Informe Anual sobre la Calidad de los Datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas y los requerimientos de capital.

Los informes de la Función Actuarial se dirigirán a la Dirección General, quién a su vez los trasladará al Órgano de Administración para su conocimiento.

En dichos informes se potencia el espíritu crítico que en la Función Actuarial es un aspecto fundamental. Es decir, que no se centrarán exclusivamente en las tareas de cálculos sino adoptarán también una posición crítica y de independencia, señalando deficiencias y proponiendo aspectos a corregir o a mejorar.

El informe anual de Actividades de la Función Actuarial cumple además con los siguientes requerimientos:

- Expone la medida en que se cumplen los principios de “competencia profesional y honorabilidad” de la persona que suscribe el informe, que prevé el art.42 de la Directiva.
- Indica las funciones y responsabilidades dentro de la Entidad del autor del informe, particularmente respecto a su participación en los trabajos y responsabilidades que se han analizado.
- Incluye un apartado de recomendaciones y en relación a ellas el informe debe cuidar especialmente los matices del nivel de requerimiento de las mismas.
- Valora la medida en que la Entidad ha cumplido con las recomendaciones incluidas en el informe anterior.

Finalmente, la Función Actuarial deberá documentar de modo exhaustivo su contribución a la aplicación efectiva del sistema de gestión y evaluación interna de los riesgos de la Entidad.

La Función Actuarial es desempeñada por personas que tengan conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad y que puedan acreditar la experiencia apropiada en relación con las normas profesionales y de otras índoles aplicables.

La Función Actuarial recabará de todo el personal clave de la Entidad la necesidad de información de cualquier hecho relevante que pueda afectar a las responsabilidades relativas a su ámbito.

La Función Actuarial está comprometida asimismo a recordar anualmente dicha obligación de información al personal clave.

La política de la Función Actuarial es revisada al menos una vez al año y siempre que se produzcan hechos significativos que afecten al contenido de la misma. Cualquier cambio requerirá del acuerdo y aprobación por parte del Consejo de Administración.

B.7. Externalización

Política de externalización

La política de externalización es coherente con la estrategia de la Entidad en la que se definen claramente los objetivos, los procesos y procedimientos de información y las responsabilidades.

La Política de Externalización de Funciones Críticas de la Entidad se define bajo el actual marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa y los artículos y directrices que hacen referencia a la externalización.

La externalización, tal y como viene definida en la Directiva de Solvencia II 2009/138/CE, es cualquier acuerdo entre la Entidad y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual el proveedor realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, habría realizado la propia Entidad.

Bajo esa definición la Entidad ha definido, en términos generales, como externalizables:

- Servicios, procesos, funciones en las que la Entidad no es experto o que no son económicamente o cualitativamente (en términos de calidad) rentable hacerlo de manera interna.
- Servicios, procesos, funciones que no sean parte del “core business” de la Entidad.
- Servicios que, pese a tener recursos internos capacitados para desarrollarlos, la dedicación de dichos servicios pueda perjudicar al funcionamiento de la Entidad.
- Servicios que, aun siendo parte del “core business”, no puedan ser desarrollados internamente.

Debe diferenciarse claramente entre externalización de funciones críticas o importantes del resto de actividades que desarrolla la Entidad.

La Entidad considera por *función crítica* o importante aquella donde una anomalía o deficiencia en su ejecución puede afectar considerablemente a:

- Su capacidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización.
- Sus obligaciones en el marco de la nueva normativa de Solvencia II.

- Sus resultados financieros.
- La solidez o continuidad de sus servicios y actividades de negocio.

De esta forma, la Entidad considera las funciones críticas las funciones fundamentales que se consideran en el marco normativo de Solvencia II; la Función de Gestión de Riesgos, Función de Auditoría Interna, Función de Verificación de Cumplimiento y Función Actuarial.

La externalización de funciones o actividades críticas o importantes se realiza evitando:

- Perjudicar sensiblemente la calidad del sistema de gobernanza de la Entidad.
- Aumentar indebidamente el riesgo operacional.
- Menoscabar la capacidad de las autoridades de supervisión para comprobar que la empresa cumple con sus obligaciones.
- Afectar negativamente a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.

La Entidad, en el caso de externalizar funciones o actividades críticas o importantes:

- Velará porque los aspectos pertinentes de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos del proveedor de servicios sean adecuados para garantizar que no se perjudica sensiblemente la calidad del sistema de gobernanza de la Entidad y no se aumenta indebidamente el riesgo operacional.
- Tendrá en cuenta las actividades externalizadas en su Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Verificará que el proveedor de servicios dispone de los recursos financieros necesarios para desempeñar las tareas adicionales de forma correcta y fiable, y que todo el personal del proveedor de servicios que desempeña las funciones o actividades externalizadas cumple los requisitos de aptitud e idoneidad exigidos por la legislación vigente

La Entidad se asegurará que se cumplen los requisitos anteriores y velará porque la externalización no suponga una vulneración de ninguna ley y en particular de las normas relativas a la protección de datos.

Si alguna de las de las funciones fundamentales se externaliza dentro del Grupo ASV, la entidad responsable documentará qué funciones corresponden a cada Entidad jurídica y garantizará que la realización de las funciones fundamentales a nivel de la Entidad no se perjudique por dicha externalización

La Función de Cumplimiento Normativo y la Función de Gestión de Riesgos han sido externalizadas.

Durante el ejercicio 2016, los responsables internos de cada función han sido los responsables de verificar la correcta ejecución de las mismas por parte de los proveedores de servicios, en consonancia con las políticas establecidas por la Entidad.

B.8. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2016 no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

C. PERFIL DE RIESGO

El apetito de riesgo es la cuantía y tipología de riesgos que la Entidad considera prudente asumir y gestionar en un plazo determinado, en el desarrollo de su actividad para lograr cumplir con sus objetivos estratégicos, de acuerdo con su plan de negocio

La Entidad ha realizado el proceso de integrar la gestión de riesgos en la estrategia, la planificación y la toma de decisiones con su negocio.

Los límites de tolerancia al riesgo han sido definidos mediante el establecimiento de umbrales máximos sobre determinados indicadores, considerando la aplicación de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas. A continuación se exponen los indicadores utilizados:

- Ratio de Solvencia Objetivo de la Entidad (Fondos Propios Admisibles / Capital de Solvencia Mínimo Obligatorio).
- Ratio de Solvencia Mínimo Objetivo de la Entidad (Fondos Propios Admisibles / Capital de Solvencia Mínimo Obligatorio).
- El % representado por el CSO de riesgo de mercado respecto a total de CSO, sin tener en cuenta el efecto de diversificación
- El % representado por el CSO de Riesgo de Suscripción de Decesos respecto al total de CSO, la Entidad ha realizado una valoración cualitativa para todos los riesgos incluidos en su Mapa de Riesgos, donde se consideran la probabilidad de su ocurrencia y su impacto esperado. Esta metodología no permite obtener una carga de capital o Capital Económico. Sin embargo, lo que si permite es priorizar los riesgos para establecer controles y técnicas de mitigación.

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Entidad se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. La Entidad está expuesta a los siguientes riesgos:

- Riesgo de Suscripción
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Crédito
- Riesgo Operacional
- Riesgo de Gestión de Activos y Pasivos
- Riesgo Reputacional
- Riesgo estratégico
- Riesgo de intangibles

C.1. Riesgo de Suscripción

De acuerdo con lo expuesto en la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de suscripción comprende, “el riesgo de pérdida por modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones”.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos

Concretamente la Entidad está expuesta al riesgo de suscripción de salud, de vida y de no vida.

Para valorar el riesgo de suscripción de no vida y salud y por tanto determinar el capital económico de estos grupos se utiliza la metodología de la fórmula estándar, tal y como es descrito en los artículos 71,72 y 73 del ROSSEAR.

Para el riesgo de suscripción de decesos se ha utilizado la metodología descrita según la Orden Ministerial ECC/2841/2015, de 28 de diciembre por la que se establece el método simplificado del cálculo de capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Entidad y factores que determinan la exposición al riesgo

El riesgo de *suscripción de no vida* tendrá en cuenta la incertidumbre de los resultados de las empresas de seguros y de reaseguros en relación con las obligaciones de seguro y de reaseguros existentes y las nuevas actividades que se espere realizar en los siguientes doce meses.

- i. Riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a fluctuaciones en relación con el momento de la ocurrencia, la frecuencia y la gravedad de los sucesos asegurados, y en el momento y el importe de la liquidación de siniestros.
- ii. Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable incertidumbre.

A continuación se expone el capital requerido a 31 de diciembre de 2016 por riesgo de suscripción de no vida, comparativamente con los datos del ejercicio precedente, así como la contribución de cada submódulo de riesgo:

Datos en miles de euros

Riesgo Suscripción No Vida	2016	2015	Variación
Riesgo de Primas y Reservas	677	522	30%
Riesgo de Caídas	374	-	100%
Riesgo Catastrófico	340	112	203%
TOTAL	1.391	635	119%
Efecto de la diversificación	-481	-100	378%
SCR Riesgo Suscripción No Vida	910	534	71%

El riesgo de *suscripción de los seguros de salud* refleja el riesgo que deriva de las obligaciones resultantes de la suscripción de dichos contratos, se utilicen o no bases técnicas similares a las del seguro de vida, como consecuencia tanto de los eventos cubiertos, como de los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad. El riesgo de suscripción de salud se desglosa en:

- i. Riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de las responsabilidades contraídas en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de los gastos de ejecución de los contratos de seguro o de reaseguro.
- ii. Riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de las responsabilidades contraídas en virtud de los seguros, debido a fluctuaciones en relación con el momento de ocurrencia, la frecuencia y la gravedad de los hechos asegurados, así como el momento e importe de la liquidación de siniestros en la fecha de constitución.
- iii. Riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de las responsabilidades contraídas en virtud de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes.

A continuación se expone el capital requerido a 31 de diciembre de 2016 por riesgo de suscripción de salud, comparativamente con los datos del ejercicio precedente, así como la contribución de cada submódulo de riesgo:

Datos en miles de euros

Riesgo Suscripción Salud	2016	2015	Variación
Riesgo de Primas y Reservas	1.213	1.159	5%
Riesgo de Caídas	2.907	-	100%
Riesgo Catastrófico	305	296	3%
TOTAL	4.425	1.455	137%
Efecto de la diversificación	-1.185	-189	14%
SCR Riesgo Suscripción Salud	3.240	1.266	156%

Como se puede observar, y de acuerdo al perfil de riesgos de la Entidad, el Riesgo de Caídas es el de mayor peso en el módulo de Suscripción y Salud, representando un 65,7% del total del módulo antes de aplicar el efecto de la diversificación.

En cuanto al riesgo de *suscripción de decesos* es totalmente asimilable al de los seguros de vida debido a que el planteamiento actuarial de los mismos es similar al de los productos de Vida. Por tanto los riesgos que engloba la suscripción de decesos son:

- i. Riesgo de mortalidad: riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad, para aquellos casos en que un aumento de la tasa de mortalidad genere un aumento en el valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros.
- ii. Riesgo de gastos: riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de los gastos de ejecución de los contratos de seguro o de reaseguro.
- iii. Riesgo de reducción: riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel o la volatilidad de las tasas de discontinuidad, cancelación, renovación y rescate de las pólizas
- iv. Riesgo de catástrofe: riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o extraordinarios.

A continuación se expone el capital requerido a 31 de diciembre de 2016 por riesgo de suscripción de vida (decesos), comparativamente con los datos del ejercicio precedente, así como la contribución de cada submódulo de riesgo:

Datos en miles de euros

Riesgo Suscripción Vida (decesos)	2016	2015	Variación
Riesgo de Mortalidad	6.168	5.781	7%
Riesgo de Longevidad	-	-	-
Riesgo de Morbilidad/Invalidez	-	-	-
Riesgo de Caídas	3.240	4.506	-28%
Riesgo de Gastos	5.352	5.223	2%
Riesgo de Revisión	-	-	-
Riesgo de Catastrófico	1.709	2.205	-23%
TOTAL	16.469	17.715	-7%
Efecto de la diversificación	-5.219	-5.816	-10%
SCR Riesgo Suscripción Vida (decesos)	11.250	11.900	-5%

Como se puede observar, y de acuerdo al perfil de riesgos de la Entidad, el Riesgo de Mortalidad es el de mayor peso en este módulo, representando un 37,5% del total del módulo antes de aplicar el efecto de la diversificación, seguido de cerca por el Riesgo de Caídas, cuya contribución es del 32,5%.

b. Concentración del riesgo

Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Entidad

No es un riesgo que pueda ser gestionado o minimizado por parte de la Entidad.

c. Mitigación del riesgo

I. Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

Tal y como se ha comentado en el epígrafe A2.f la Entidad tiene contratos de reaseguro suscritos para los ramos de hogar y Responsabilidad Civil (seguro de multirriesgo del cazador).

II. Respecto al uso de entidades de cometido especial

El presente apartado no aplica a la Entidad.

C.2. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. Es decir, es el impacto que tienen las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio sobre los activos y pasivos que posee la Entidad.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos

Para valorar el riesgo de mercado al que se ve se ve expuesta la Entidad, y por tanto determinar el Capital requerido se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo de mercado, tal y como es descrito en el artículo 74 del ROSSEAR.

Tanto en el ejercicio anterior como en este el cálculo ha sido realizado siguiendo la misma metodología.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Entidad y factores que determinan la exposición al riesgo

A continuación se muestran los importes de estas variables, para el ejercicio 2016 y el anterior, y el consumo de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo de Mercado	2016	2015	Variación
Riesgo de tipo de interés	5.164	5.992	-14%
Participaciones	-	-	-
Acciones tipo 1	6.177	6.109	1%
Acciones tipo 2	10	35	-72%
Fondos de inversión	1.814	4.147	-56%
Riesgo de renta variable	2.958	3.931	-25%
Inmuebles para uso propio	15.971	16.161	-1%
Inmuebles distintos de uso propio	19.013	19.850	-4%
Riesgo de inmuebles	8.746	9.003	-3%
Renta fija privada	79.294	68.856	15%
Depósitos I/p	-	-	-
Riesgo de spread	2.008	1.874	7%
Inversión en divisa	116	-	100%
Riesgo de tipo de cambio	29	-	100%
Inmuebles para uso propio	15.971	16.161	-1%
Exposición por emisor	122.256	121.870	0%
Riesgo de concentración	4.080	3.619	13%
Efecto de la diversificación	-6.586	-6.565	0%
SCR Mercado	16.399	17.854	-8%

En consonancia con la distribución del activo de la Entidad, el Riesgo de Inmuebles es el de mayor peso en este módulo, representando un 37,6% del total del módulo antes de aplicar el efecto de la diversificación. La Entidad ha aplicado el enfoque de transparencia es sus posiciones en Fondos de Inversión, lo que ha derivado en la redistribución de los distintos riesgos.

III. Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia

Los principios generales relativos a las inversiones son los siguientes:

- El objetivo principal es preservar el valor de los activos e incrementarlo en la medida en que no se ponga en riesgo dicho objetivo principal. La inversión de los activos de la Entidad se realizará con arreglo al principio de prudencia.
- Alcanzar un crecimiento del valor de los activos estable y sostenido.
- Los activos en los que se inviertan los recursos de las carteras de la Entidad serán diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o de una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.
- Mantener un margen suficiente de liquidez que permita hacer frente a sucesos inesperados, aumentos en el volumen de gastos o inversiones, o reducción en el nivel previsto de ingresos.
- La Entidad invertirá sólo en activos financieros cuyo valor razonable pueda calcular y justificar debidamente.

- Las inversiones financieras se materializarán en activos e instrumentos cuyo riesgo pueda identificar, medir, gestionar y controlar debidamente.
- La Entidad no realizará operaciones financieras con finalidad especulativa.

b. Concentración del riesgo

Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Entidad

La Entidad en cuanto a la obtención del capital básico de solvencia obligatorio está expuesta a concentraciones de riesgo de mercado, derivadas principalmente de los préstamos con las entidades de grupo comentados en el anterior apartado. Sobre el total del capital requerido por concentración el 99,996% lo generan estos préstamos.

La Entidad establece límites para controlar este riesgo. En general, el porcentaje máximo permitido en un solo emisor (exposición uninominal) será del 5%. Este límite se ampliará al 10% siempre y cuando los emisores con un porcentaje superior al 5% no representen más del 40% del valor de mercado de la cartera.

c. Mitigación del riesgo

Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

Según la tipología de la inversión requerirá la autorización expresa del Comité de Inversiones, previo asesoramiento del Responsable de Riesgos y en algunos casos la autorización del Consejo de Administración.

C.3. Riesgo de Crédito

El módulo de riesgo de crédito contempla el incumplimiento de la contraparte es la posible pérdida derivada de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.

El riesgo de diferenciales se ha expuesto en el módulo de riesgo de mercado.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos

Para valorar el riesgo de crédito al que se ve expuesta la Entidad, y por tanto determinar el Capital requerido se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte, tal y como es descrito en el artículo 77 del ROSSEAR.

Tanto en el ejercicio 2016 como en el anterior el cálculo ha sido realizado siguiendo la misma metodología.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Entidad y factores que determinan la exposición al riesgo

A continuación se muestran los importes de las exposiciones, para el ejercicio 2016 y el anterior, y el requerimiento de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo de Contraparte	2016	2015	Variación
Contratos de reaseguro	305	136	124%
Efectivo en bancos	14.778	4.652	218%
Depósitos en entidades cedentes, si el nº de contrapartes independientes no es >15	-	-	-
Créditos a cobrar de intermediarios	850	1.430	-41%
Deudores tomadores de seguro, incluidos préstamos hipotecarios, inferior a 3 meses	615	454	35%
Deudores tomadores de seguro, incluidos préstamos hipotecarios, superior a 3 meses	-	94	-100%
Créditos a cobrar por operaciones de reaseguro	32	9	240%
Anticipos pólizas	-	-	-
Total	16.580	6.775	145%
Tipo 1	2.199	643	242%
Tipo 2	225	408	-45%
Total	2.424	1.051	131%
Efecto de la diversificación	-51	-64	-20%
SCR Contraparte	2.373	987	141%

De acuerdo con la tipología de contrapartes de la Entidad (básicamente efectivo en bancos), el Riesgo de Contraparte de Tipo 1 es el de mayor peso en este módulo, representando un 90,7% del total del módulo antes de aplicar el efecto de la diversificación. La Entidad ha incrementado sus posiciones de efectivo en bancos a final de año, principalmente en la entidad Unicaja.

III. Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia

En el punto III, apartado a) del epígrafe C.2. Riesgo de Mercado del presente informe se exponen los criterios que han guiado las decisiones de inversión.

b. Concentración del riesgo

Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Entidad

La mayor concentración por riesgo de contraparte viene del efectivo en los bancos que tiene la Entidad. Sobre el total de las exposiciones la contraparte con los bancos representa el 89%. La mayor exposición se concentra en Unicaja Banco S.A.

Conviene destacar que la Entidad sólo opera con instituciones de reconocida solvencia y realiza conciliaciones y verificaciones de manera periódica.

c. Mitigación del riesgo

Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

El sistema de Control Interno se encarga de la eficacia de los controles sobre las exposiciones existentes al riesgo de contraparte.

C.4. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el que se deriva de la pérdida ocasionada por eventos que afecten a la capacidad de disponer de recursos para enfrentar obligaciones pasivas sobrevenidas, ya sea por falta de tesorería y la imposibilidad de deshacer posiciones en activos sin incurrir en un coste excesivo.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos

Para valorar el riesgo de liquidez al que se ve expuesta la Entidad únicamente se realiza un análisis del mismo en función de las características del negocio, para valorar el grado de madurez desarrollado en la Entidad para la gestión de este riesgo.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Entidad y factores que determinan la exposición al riesgo

Tal como se ha señalado en el punto anterior, la Entidad no cuantifica el riesgo de liquidez a efectos de Solvencia II, sino que realiza un análisis del mismo en el marco de su gestión diaria de las necesidades de tesorería.

b. Concentración del riesgo

Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Entidad

No aplica el presente apartado, puesto que no hay concentraciones sobre el riesgo de liquidez.

c. Mitigación del riesgo

Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

La Entidad mantiene un margen de liquidez con el objeto de cubrir las posibles necesidades de efectivo que pueda tener. Adicionalmente dispone de imposiciones a plazo fijo que se pueden hacer líquidas en cualquier momento sin penalización económica.

I. Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras

El beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras es de 3.206 miles de euros.

II. Respecto al uso de entidades de cometido especial

El presente apartado no aplica a la Entidad.

C.5. Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, de personal y de sistemas. El riesgo operacional incluye riesgos jurídicos y excluye los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos reputacionales.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos

Para valorar el riesgo operacional al que está expuesta la Entidad, y por tanto determinar el Capital Económico se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo operacional, tal y como es descrito en el artículo 204 del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Entidad y factores que determinan la exposición al riesgo

Para el cálculo del módulo de riesgo operacional, en el caso de la Entidad, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Primas imputadas brutas de reaseguro del ejercicio precedente a los 12 meses anteriores para las obligaciones por prestaciones de los seguros de Vida.
- Primas imputadas brutas de reaseguro del ejercicio precedente a los 12 meses anteriores para las obligaciones por prestaciones de los seguros de No Vida.
- Primas imputadas brutas de reaseguro de los últimos 12 meses para las obligaciones por prestaciones de Seguros de Vida.
- Primas imputadas brutas de reaseguro de los últimos 12 meses para las obligaciones por prestaciones de Seguros de No Vida.
- Obligaciones de seguro para los productos de Vida, brutas de reaseguro y sin incluir el margen de riesgo.
- Obligaciones de seguro para los productos de No Vida, brutas de reaseguro y sin incluir el margen de riesgo.

- El capital básico de solvencia obligatorio o capital económico básico en el caso de las proyecciones en el ORSA.

A continuación se muestran los importes de estas variables, para el cálculo en el ejercicio 2016 y el anterior, y el consumo de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo Operacional	2016	2015	Variación
Riesgo operacional	1.924	1.817	6%

b. Concentración del riesgo

Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Entidad

No aplica el presente apartado, puesto que no pueden esperarse concentraciones sobre el riesgo operacional.

c. Mitigación del riesgo

Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

La mitigación del riesgo será llevada a cabo a través de la gestión de los riesgos operacionales, mediante la elaboración del mapa de riesgos y establecimiento de controles.

C.6. Otros riesgos significativos

Se han analizado los diferentes riesgos en función de las características de negocio de la Entidad de la siguiente manera:

- El riesgo de Gestión de Activos y Pasivos
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Estratégico
- Riesgo Reputacional

Todos estos riesgos se explican en el ORSA aprobado por el Órgano de Administración de la Entidad con fecha 20 de junio de 2016.

C.7. Sensibilidad al riesgo

Descripción de los métodos utilizados e hipótesis empleadas y resultado de las pruebas de resistencia y análisis de sensibilidad

La Entidad realiza pruebas específicas de estrés con objeto de mejorar la comprensión de los cambios en el perfil de riesgos y el nivel de solvencia ante el acaecimiento de distintos escenarios que puedan afectar a la economía y al sector, como también a variables propias de la Entidad.

Las pruebas son diseñadas con el objetivo de cubrir, por un lado, escenarios plausibles, y por otro, aquellos en el que se dan situaciones extremas que, pueden suceder en el propio negocio, como también en las variables del sector o macroeconómicas externas a la Entidad.

C.8. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2016 no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA

D.1. Activos

a. Valor de los activos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia

La Entidad reconoce y valora sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138 CE.

El balance de los Estados Financieros se ha realizado de acuerdo al Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA).

En cuanto a Solvencia II, tal como prescribe la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.1, los activos de la Entidad están valorados, en el marco de Solvencia II, “por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua”

Los importes reflejados en el balance a efectos de Solvencia II (balance económico) y el balance de los Estados Financieros se presentan en miles de euros. Los saldos han sido objeto de redondeo. Por ello, es posible que los importes que aparezcan en ciertas tablas no sean la suma aritmética de las cifras que las preceden. El balance que presenta la Entidad se ha realizado considerando la medida transitoria de provisiones técnicas y el ajuste por volatilidad. A continuación se detalla el balance económico bajo Solvencia II y su comparativa con los estados financieros a 31/12/2016 (datos en miles de euros):

Datos en miles de euros		2016	
Activos	Contable	Solvencia II	
Fondo de comercio	2.551	0	
Costes de adquisición diferidos	311	0	
Activos intangibles	31	0	
Activos por impuesto diferido	534	1.318	
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	10.468	15.971	
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	10.296	19.013	
Valores de renta variable	6.187	6.187	
Acciones – cotizadas	6.177	6.177	
Acciones - no cotizadas	10	10	
Bonos	68.496	69.481	
Deuda Pública	48.700	49.358	
Deuda Privada	19.796	20.123	
Fondos de inversión	5.164	5.164	
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	500	500	
Importes recuperables del reaseguro	240	305	

Préstamos con y sin garantía hipotecaria	5.700	5.881
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	1.465	1.465
Créditos por operaciones de reaseguro	32	32
Otros créditos	382	382
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.797	14.797
Otros activos, no consignados en otras partidas	1.224	0
TOTAL ACTIVO	128.376	140.496

b. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los activos bajo normativa local y bajo Solvencia II

A continuación, se describen, para cada clase de activo, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los estados financieros. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos balances, se proporciona una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

1. Fondo de comercio

A efectos contables el fondo de comercio se contabiliza aplicando el método de adquisición para lo cual se determina la fecha de adquisición y se calcula el coste de la combinación.

A efectos Solvencia II el fondo de comercio se valora con un valor nulo conforme el artículo 12 de REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014.

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Fondo de comercio	2.551	-

2. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

En este epígrafe se clasifican, a efectos del PCEA, los derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores y otros gastos de adquisición.

A los efectos del balance económico de Solvencia II, el epígrafe de comisiones anticipadas y otros costes de adquisición se valora a cero, dado que los flujos considerados en la valoración de las provisiones técnicas incluyen la totalidad de gastos asociados a los contratos de seguro evaluados, incluyendo los derivados de los costes de adquisición mientras que a efectos contables se incluyen en esta partida las comisiones y los gastos de adquisición de las líneas de negocio de Vida y No Vida, provocando una diferencia entre ambos balances que se cuantifica en:

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Comisiones anticipadas	311	-

3. Inmovilizado intangible

A efectos de valoración contable, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En cuanto a la valoración de Solvencia II los activos intangibles que puedan venderse o segregarse en las empresas de seguros y reaseguros, se valoran utilizando los precios de cotización en un mercado activo. Sin embargo, dado que los activos intangibles de la Entidad no cotizan en mercado activos, se han valorado con un valor nulo.

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Inmovilizado intangible	31	-

4. Inmuebles para uso propio e inversiones en inmuebles

A efectos de valoración contable, tanto el inmovilizado como las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En cuanto a la valoración de Solvencia II los inmuebles para uso propio e inversiones inmobiliarias han sido registrados a valor de mercado. Al objeto de dar cumplimiento a la citada exigencia la Entidad realiza tasaciones de sus inmuebles en un plazo inferior a dos años, tal como prescribe el artículo 84.1 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Inmuebles para uso propio	10.468	15.971
Inversiones inmobiliarias	10.296	19.013

5. Importes recuperables por reaseguro.

Recoge los importes que la Entidad tiene derecho a percibir con origen en los contratos de reaseguro que mantiene con terceras partes.

A efectos de Solvencia II, se recalculó el valor de las provisiones técnicas cedidas al reasegurador convirtiendo dicha provisión técnica en un Best Estimate. Estas diferencias en el método de valoración implican diferencias entre ambos balances:

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Importes recuperables del reaseguro	240	305

6. Activos por impuesto diferido

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Para la valoración según Solvencia II, se ha asignado un valor positivo a los activos por impuestos diferidos dado que es probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros con respecto a los cuales pueda utilizarse el activo por impuestos diferidos.

La diferencia de valoración de los activos por impuestos diferidos son el resultado de la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos, de conformidad con los criterios de valoración de Solvencia II y los valores asignados a los activos y pasivos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales multiplicado por la tasa del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2016. Por tratarse de una diferencia de valoración significativa, a continuación presentamos el cálculo detallado de la misma:

<i>Datos en miles de euros</i>	CCAA	Solvencia II
Activos por impuesto diferido	534	1.318

A continuación se expone el origen del ajuste del pasivo por impuestos diferidos:

Datos en miles de euros

Partida minusvalía	Importe	Activo por impuesto diferido
Ajuste Fondo de comercio	-1.571	393
Ajuste Costes de adquisición diferidos	-311	78
Ajuste Activos intangibles	-31	8
Ajuste Otros activos, no consignados en otras partidas	-1.224	306
Total Ajustes Minusvalías	-3.137	785

D.2. Provisiones Técnicas

a. Importe de las provisiones técnicas, separando Mejor Estimación y Margen de Riesgo para cada línea de negocio y descripción de hipótesis y metodología utilizados

De acuerdo con los principios generales de valoración adoptados en el entorno de Solvencia II las provisiones técnicas deberán ser valoradas por el importe, evaluado de forma racional, que la Entidad tendría que pagar para poder transferir sus obligaciones a un tercero o para cancelarlas en la fecha del balance.

Por lo tanto, el valor de estas provisiones deberá ser igual a la mejor estimación posible (Best Estimate) más el margen de riesgo (Risk Margin) considerado, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 20/2015.

La mejor estimación coincide con la probabilidad promedio ponderada de los futuros flujos de caja teniendo en cuenta el valor temporal del dinero.

Por lo tanto, el cálculo de la mejor estimación debe incluir la incertidumbre en el futuro de los flujos de caja. El cálculo debe considerar la variabilidad de los flujos de efectivo con el fin de garantizar que la mejor estimación representa la media de la distribución de los valores de los flujos de caja. El margen de riesgo es el concepto que recoge la variabilidad de los flujos de efectivo estimados, es decir, hace referencia a la posibilidad de que estos flujos puedan ser distintos a nuestras expectativas.

- I. Las principales **hipótesis** utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son las siguientes

I.I. DECESOS

Crecimiento Primas

Para cada Bloque homogéneo se establece un incremento, que se determina en función tanto de las características de cada tarifa, como de la situación de cada cartera.

Crecimiento de Sumas Aseguradas

Se establece en función de la inflación, así como de la situación de sumas aseguradas de cada bloque, con objeto de que sean actualizadas.

Crecimiento de prima de traslado asistencia

La hipótesis de crecimiento de la prima de traslado asistencia se fija en base a un porcentaje similar al de la inflación.

Resto de hipótesis

- Crecimiento de la suma asegurada de traslado
- Gastos imputables a prestaciones
- Gastos de administración y de adquisición
- Caídas de cartera
- Tabla de mortalidad propia de la entidad
- Curva libre de riesgo más el ajuste por volatilidad

Se han determinado en función de la experiencia de la compañía y en función de la variación de los gastos de los últimos años

I.II. NO VIDA Y SALUD

Proyección no vida y salud

Las provisiones técnicas de estos dos ramos se han valorado conforme las Directrices sobre la valoración de las Provisiones técnicas, EIOPA-BoS-14/166 y los

artículos 17 - 39 del Reglamento delegado (UE), 2015/35 de la comisión de 10 de Octubre de 2014

Provisión para siniestros

Se ha aplicado un método global para la provisión para los siniestros declarados pendientes y la provisión para los siniestros ocurridos mediante la técnica actuarial Chain Ladder.

Gastos de liquidación de Siniestros

Los gastos pendientes de liquidación de siniestros se han valorado conforme la directriz 71 "Método simplificado de cálculo de los gastos de liquidación de siniestros" de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones técnicas, EIOPA-BoS-14/166:

Provisión para Primas

La provisión para primas se ha valorado conforme las directrices 72-75 de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones técnicas, EIOPA-BoS-14/166, estimando el importe de la reserva a partir del ratio de siniestros a partir del Coste y la Frecuencia.

- II. La Directiva de Solvencia II define el **margen de riesgo** en su artículo 77 de la siguiente manera:

“El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro”

A continuación se exponen las provisiones técnicas al cierre del ejercicio 2016, valoradas bajo principios de Solvencia II, por línea de negocio que tiene la Entidad:

<i>Datos en euros</i>	Mejor Estimación	Margen de riesgo	PT Totales
Otros Seguros de Vida (Decesos)	90.161.524	-	90.161.524
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	674.111	3.294	677.405
Seguro de responsabilidad civil general	- 894	-	894
Seguro de defensa jurídica	3.636	-	3.636
Seguro de asistencia	- 344.091	4.935	- 339.156
Seguro de gastos médicos	- 1.734.546	78.929	- 1.655.617
Seguro de protección de ingresos	- 419.449	261.222	- 158.227
Total Provisiones técnicas	88.340.291	348.380	88.688.671

b. Nivel de incertidumbre

En la valoración de las provisiones técnicas se utilizan hipótesis y estimaciones con respecto a las cuales existe un cierto grado de incertidumbre, y concurren múltiples factores que pueden determinar que las obligaciones futuras de la entidad difieran de las provisiones realizadas. Entre estos factores se destacan:

- Cambios en las tendencias en las que se basan las tablas de mortalidad que afectan a la actividad aseguradora;
- Frecuencia y gravedad de los siniestros objeto de cobertura en los seguros de No Vida y
- Variaciones en los tipos de interés.

La consideración de algunos de estos factores de riesgos figura en el presente informe en la sección “C. Perfil de riesgo”.

La descripción de estos riesgos no es limitativa. Otros riesgos e incertidumbres, de los cuales la Sociedad hoy no tiene conocimiento o que, con los conocimientos actuales, no han sido considerados como significativos actualmente, podrían tener igualmente repercusiones importantes sobre los resultados o los flujos de tesorería futuros.

c. Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes

No se han producido cambios relevantes en las hipótesis.

d. Impacto del reaseguro

A continuación se expone el impacto del reaseguro sobre la mejor estimación de las provisiones técnicas:

<i>Datos en euros</i>	Mejor Estimación		Impacto del Reaseguro
	Bruta	Neta	
Otros Seguros de Vida (Decesos)	90.161.524	90.161.524	-
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	674.111	368.444	305.667
Seguro de responsabilidad civil general	-894	-405	-489
Seguro de defensa jurídica	3636	3.636	-
Seguro de asistencia	-344.091	-344.091	-
Seguro de gastos médicos	-1.734.546	-1.734.546	-
Seguro de protección de ingresos	-419.449	-419.449	-
Total	88.340.291	88.035.113	305.178

e. Principales diferencias de valoración bajo normativa local y Solvencia II

La Entidad al objeto de determinar el valor contable de las provisiones técnicas, en el marco del PCEA, atenderá al tipo de provisión técnica que se pretenda cuantificar. A continuación se exponen los principales criterios utilizados en la estimación de las distintas provisiones técnicas a efectos contables:

- La **provisión para primas no consumidas** se constituye sobre pólizas con período de cobertura igual o inferior al año. Su determinación se realiza póliza a póliza, sobre la base de las primas de tarifa devengadas en el ejercicio, en función de los días por transcurrir desde la fecha de cierre del ejercicio hasta el vencimiento del contrato al que se refiere la prima.
- La **provisión técnica para prestaciones** representa la estimación de los costes finales necesarios para la liquidación y pago de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio, incluyendo una estimación del importe de los siniestros pendientes de declaración a esa fecha, determinados en base a la experiencia de la Sociedad.
- En la **provisión por prestaciones pendientes de liquidación y declaración**, el cálculo se efectúa mediante valoración individual, conforme a lo previsto en el artículo 43.3 del Reglamento de Ordenación de Seguros Privados.
- Las **provisiones técnicas a cargo del reaseguro cedido** se determinan según los criterios aplicados en los párrafos anteriores en virtud de las condiciones de cesión incluidas en los contratos de reaseguro en vigor.

Las provisiones técnicas recogen los importes de las obligaciones asumidas que se derivan de los contratos de seguro en vigor con el fin de garantizar, con criterios prudentes y razonables, las obligaciones derivadas de los referidos contratos.

La Entidad valora las provisiones técnicas, de acuerdo con los principios de Solvencia II, por el importe, evaluado de forma racional, que la Entidad tendría que pagar para poder transferir sus obligaciones a un tercero o para cancelarlas en la fecha del balance.

Por lo tanto, en el marco de Solvencia II, el valor de las provisiones técnicas equivale a la mejor estimación, Best Estimate, adicionando el margen de riesgo considerado.

A continuación se exponen las provisiones técnicas registradas en el balance contable y en el balance económico del ejercicio:

<i>Datos en miles de euros</i>	2016	
	CCAA	Solvencia II
Provisiones técnicas		
Provisiones técnicas no vida (Excluido salud)	425	341
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	425	
<i>Mejor Estimación</i>		333
<i>Margen de riesgo</i>		8
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida	451	-1.814
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	451	
<i>Mejor Estimación</i>		-2.154
<i>Margen de riesgo</i>		340
Provisiones técnicas vida (excluido salud e index- & unit-linked)	94.087	90.162
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	94.087	
<i>Mejor Estimación</i>		90.162
<i>Margen de riesgo</i>		
Total Provisiones Técnicas	94.963	88.689

f. Descripción del ajuste por casamiento y su impacto, si aplica -

La Entidad no aplica el ajuste por casamiento, por lo que no se deriva ningún impacto de este.

g. Descripción del ajuste por volatilidad y su impacto, si aplica -

La Entidad aplica el ajuste por volatilidad, con un impacto de 5.539 miles de euros sobre las provisiones técnicas de la Entidad

h. Descripción de la medida transitoria sobre los tipos de interés y su impacto, si aplica

La Entidad no aplica la medida transitoria sobre los tipos de interés.

i. Descripción de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas y su impacto, si aplica

En fecha 29 de noviembre de 2016 la Entidad recibió autorización por parte de la DGS para aplicar la medida transitoria de Provisiones Técnicas, que permite alcanzar el volumen de provisiones requerido en un plazo de 16 años.

El impacto de la aplicación de la medida transitoria en el ejercicio 2016 ha sido de 96.629 miles de euros sobre las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II

D.3. Otros Pasivos

a. Valor de los otros pasivos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.2, los pasivos de la Entidad, en términos generales, han sido valorados, en el marco de Solvencia II, “por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.”

A continuación se exponen las partidas del pasivo registradas en el balance contable y en el balance económico del ejercicio:

<i>Datos en miles de euros</i>		2016	
Otros Pasivos		Contable	Solvencia II
Pasivos contingentes			-
Provisiones distintas a provisiones técnicas		7	7
Obligaciones de prestaciones por pensiones		-	-
Depósitos de reaseguradores		144	144
Pasivos por impuestos diferidos		1.876	7.308
Derivados		-	-
Deudas con Entidades de crédito		1.259	1.259
Pasivos financieros distintos a deudas con Entidades de crédito		-	-
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro		379	379
Deudas por operaciones de reaseguro		-	-
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)		2.000	2.000
Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos		-	-
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos		-	-
Otros pasivos		-	-
Total Otros Pasivos		5.665	11.097

Los ajustes realizados al objeto de convertir el balance contable en balance económico se presentan brutos de efecto diferido. En la siguiente tabla se expone el incremento de pasivos por impuesto diferido generado por las plusvalías reconocidas:

<i>Datos en miles de euros</i>		
Partida plusvalía	Importe	Pasivo por impuesto diferido
Ajuste Inmovilizado material para uso propio	5.503	1.376
Ajuste Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	8.717	2.179
Ajuste Bonos públicos	658	165
Ajuste Bonos de empresa	327	82
Ajuste Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	181	45
Ajuste No vida y enfermedad similar a no vida	66	16
Ajuste Provisiones técnicas - no vida	2.349	587
Ajuste Provisiones técnicas - vida	3.926	981
Total Ajustes Plusvalía	21.727	5.431

b. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los otros pasivos bajo normativa local y bajo Solvencia II

En el marco de Solvencia II, los pasivos deben valorarse por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Los métodos de valoración utilizados respecto a otros pasivos bajo la normativa contable y de Solvencia II coinciden.

D.4. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2016 no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. Fondos propios

a. Objetivos, políticas y procesos para gestionar los fondos propios

La Entidad determina y documenta, regularmente, la composición de sus fondos propios conforme a la normativa vigente. Para ello ejecuta las siguientes tareas:

- **Determinación de los fondos propios**, identifica qué partidas de balance e importes fuera de balance se consideran fondos propios.
- **Clasificación y admisibilidad de los fondos propios**, los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles, conforme a lo establecido en la Directiva de Solvencia II, a efectos de su capacidad para cubrir los distintos requerimientos de capital.

La Entidad realiza el cálculo del capital de solvencia conforme a la metodología establecida por la fórmula estándar.

- Capital de solvencia requerido es el que deberán tener las entidades aseguradoras, en todo momento, para garantizar económicamente los compromisos con sus asegurados y cuya metodología de cálculo viene definida por la fórmula estándar.
- Capital mínimo requerido es el importe de capital por debajo del cual la Entidad sería intervenida, cuya metodología de cálculo viene definida, en función del SCR, por la fórmula estándar.

b. Estructura, importe y calidad de los fondos propios por niveles

La Entidad únicamente tiene fondos propios de la máxima calidad, es decir, de nivel 1. Por tanto el cien por cien de su importe está disponible a efectos de cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio.

Datos en miles de euros

Fondos propios	2016
Tier 1	40.710
Tier 2	0
Tier 3	0
TOTAL	40.710

A continuación se muestra el detalle de las partidas que representan los fondos propios de nivel 1 de la Entidad:

Datos en miles de euros

Fondos propios	2016
Capital social	9.015
Reserva de reconciliación	31.695
TOTAL	40.710

c. Fondos propios admisibles para cubrir el SCR, por niveles

Debido a que la totalidad de los fondos propios son de nivel 1, los fondos propios coinciden con los fondos propios admisibles para cubrir el SCR.

La Entidad ha cerrado el ejercicio 2016 con un ratio de solvencia de un 206%.

d. Fondos propios admisibles para cubrir el MCR, por niveles

La Entidad ha cerrado el ejercicio 2016 con un ratio de solvencia para el MCR de un 764%.

e. Principales diferencias entre los fondos propios contables y bajo Solvencia

La diferencia entre los fondos propios contables y los fondos propios bajo Solvencia II es debida a la reserva de reconciliación. Esta se deriva de los ajustes que a continuación se muestran para realizar la transformación del balance contable a económico o balance de Solvencia II.

Datos en miles de euros

Ajustes	Importe
Ajuste Fondo de Comercio	-2.551
Ajuste Inmovilizado material para uso propio	5.503
Ajuste Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	8.717
Ajuste Bonos públicos	659
Ajuste Bonos de empresa	327
Ajuste Costes de adquisición diferidos	-311
Ajuste Activos intangibles	-31
Ajuste Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	181
Ajuste No vida y enfermedad similar a no vida	66
Ajuste Provisiones técnicas - no vida	2.349
Ajuste Provisiones técnicas - vida	3.926
Ajuste Otros activos, no consignados en otras partidas	-1.224
Ajuste Activo Impuesto Diferido	784
Ajuste Pasivo Impuesto Diferido	-5.432
Total Ajustes	12.963

La reserva de reconciliación es originada principalmente por la valoración de los activos financieros e inversiones inmobiliarias, dado que bajo principios de Solvencia II su valor es igual al valor de mercado.

f. Elementos de los fondos propios sujetos a disposiciones transitorias

La Entidad no dispone de ningún elemento de fondos propios sujeto a disposiciones transitorias.

g. Fondos propios complementarios

La Entidad no dispone de elementos de fondos propios de los catalogados como fondos propios complementarios.

h. Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad

En el ejercicio 2016 no ha habido ninguna partida deducida de los fondos propios, ni restricción sobre los elementos de los fondos propios que afecte a su disponibilidad, transferibilidad o admisibilidad para la cobertura del SCR y el MCR.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia

a. Resultado del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio

La Entidad utiliza para la valoración de los riesgos a los que está expuesta, y por tanto para determinar el Capital Económico la metodología de la fórmula estándar. El Capital de Solvencia Obligatorio es calculado, en función de lo que establece el capítulo II, sección II del ROSSEAR.

Para el caso de la Entidad el mínimo legal establecido por el artículo 78 del LOSSEAR, de acuerdo a las características del negocio que desarrolla y su dimensión, es de 3.700 miles euros.

Datos en miles de euros

Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia	2016
SCR	19.749
FFPP disponibles	40.710
FFPP admisibles	40.710
Ratio de Solvencia (FFPP/SCR)	206%
MCR	5.327
Mínimo legal Compañía	3.700
MCR	5.327
Ratio de Solvencia (FFPP/MCR)	764%

b. Capitales de Solvencia Obligatorios por módulo de riesgo

La Entidad asume riesgos en los módulos de riesgo de mercado, suscripción, contraparte y operacional. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Datos en miles de euros

SCR	2016
Riesgo de Suscripción Vida	11.250
Riesgo de Suscripción No Vida	911
Riesgo Suscripción Salud	3.240
Riesgo de Mercado	16.399
Riesgo de Tipo de interés	5.164
Riesgo de Renta Variable	2.958
Riesgo de Spread	2.008
Riesgo de Inmuebles	8.746
Riesgo de Tipo de cambio	29
Riesgo de Concentración	4.080
Riesgo de Contraparte	2.373
Riesgo de Activos Intangibles	-
Diversificación	-9.764
Capital de Solvencia Obligatorio Básico BSCR	24.408
Riesgo Operacional	1.924
Capacidad de absorción de pérdidas	-6.583
Capital de Solvencia Obligatorio SCR	19.749
Fondos propios admisibles	40.710
Ratio de Solvencia	206%

c. Cálculos simplificados

La Entidad tiene 2 tipos de cálculos simplificados para el cálculo del capital de solvencia obligatorio:

- Cálculo del SCR por el Régimen Simplificado de Decesos.

El SCR del Seguro de Decesos se calcula en base a la Orden Ministerial aprobada a finales del año 2015 para el Seguro de Decesos por el que es posible reducir el capital de solvencia obligatorio obtenido en función de la existencia de FMA (acciones de la dirección) en las pólizas del citado ramo.

- Cálculo del Margen de Solvencia

Para el cálculo del margen de solvencia la Entidad ha optado por aplicar el método 2º de las simplificaciones propuestas en las Especificaciones Técnicas de la Fase Preparatoria a Solvencia II. Esta simplificación basa su cálculo en la idea de que los futuros capitales de solvencia obligatorios son proporcionales a la Mejor Estimación de cada año, utilizando como ratio de proporcionalidad la relación entre Mejor Estimación y SCR actuales.

En cuanto al reparto del margen de riesgo por línea de negocio, la Entidad distingue las siguientes aportaciones:

- Margen de riesgo decesos: se dedica íntegramente el margen de riesgo de la línea de negocio Otros seguros de vida.
- Margen de riesgo salud: comprende el seguro de gastos médicos
- Margen de riesgo no vida: se divide entre Seguro de incendio y otras responsabilidades, Seguro de responsabilidad civil general, Seguro de defensa jurídica, Seguro de asistencia y seguro de protección de ingresos.

d. Parámetros específicos (“USPs”) en la fórmula estándar

La Entidad no está utilizando parámetros específicos en ninguno de los módulos o submódulos de riesgo, que le son de aplicación, calculados con la fórmula estándar.

e. Respecto a la opción prevista en el tercer párrafo del Artículo 51 (2) de la Directiva

Respecto a la opción contemplada en el párrafo tercero del artículo 51.2 de la Directiva de Solvencia II, cabe indicar que el supervisor no ha establecido, al menos antes del cierre del ejercicio 2016, que la Entidad utilice parámetros específicos en ninguno de los módulos o submódulos de riesgo de la fórmula estándar, así como tampoco ha determinado ninguna adición de capital a realizar por la Entidad sobre el importe que obtiene para el Capital de Solvencia Obligatorio de acuerdo con esta.

f. Impacto de la aplicación de parámetros específicos o la adición de capital a petición del supervisor

No aplica, puesto que, el supervisor no ha determinado esta necesidad para la Entidad.

g. Inputs utilizados para calcular el Capital Mínimo Obligatorio

El capital mínimo obligatorio se establece a través de un cálculo lineal usando datos de provisiones técnicas y sumas aseguradas, aplicando unos límites derivados del capital obligatorio de solvencia. En concreto, el capital mínimo obligatorio tiene que ser, como mínimo, el 25% sobre el capital obligatorio de solvencia, y como máximo, el 45% sobre el capital obligatorio de solvencia.

El cálculo lineal se basa en datos de las provisiones técnicas de vida que se extraen de los sistemas de valoración actuariales de la compañía y son consistentes con los datos que se usan para el cálculo de capital obligatorio de solvencia.

h. Cambios significativos sobre los importes de los Capitales de Solvencia Obligatorios y sobre el Capital Mínimo de Obligatorio durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2016 no se han observado cambios significativos en el Capital de Solvencia Obligatorio ni en el Capital Mínimo Obligatorio.

Adicionalmente es preciso poner de manifiesto que los datos del ejercicio 2016 no son comparables con los de 2015, puesto que, en el ejercicio 2016 la Entidad recibió autorización para aplicar la medida transitoria sobre provisiones técnicas.

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

No aplica este epígrafe ni ninguno de sus apartados, puesto que, la Entidad no hace uso del submódulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

a. Uso del sub-módulo de riesgo de renta variable basado en duraciones

No aplica el presente apartado, tal como se ha expuesto en la cabecera del epígrafe.

b. Importe del requerimiento de capital

No aplica el presente apartado, tal como se ha expuesto en la cabecera del epígrafe.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

No aplica este epígrafe ni ninguno de sus apartados, puesto que, la Entidad no utiliza ningún Modelo Interno parcial o completo, sino que realiza el cálculo de los Capital de Solvencia Obligatorios conforme a la Fórmula Estándar.

a. Motivos por los que se está utilizando un modelo interno

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

b. Alcance del modelo, unidades de negocio y categorías de riesgo

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

c. Integración del Modelo Interno Parcial en la Fórmula Estándar

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

d. Descripción de los métodos para el cálculo de la previsión de la distribución de probabilidad y del SCR

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

e. Diferencias en metodología e hipótesis entre el Modelo Interno Parcial y la Fórmula Estándar

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

f. Medida de riesgo y periodo de tiempo utilizado en el Modelo Interno

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

g. Naturaleza e idoneidad de los datos

No aplica el presente apartado, puesto que, la Entidad realiza el cálculo de su Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio**a. Periodo e importe máximo de cualquier incumplimiento del MCR en el ejercicio**

A 1 de enero de 2016 se evidenció la insuficiencia de fondos propios admisibles para la cobertura del capital de mínimo obligatorio y capital de solvencia obligatorio.

En fecha 18 de mayo de 2016 la Entidad presentó ante el supervisor una declaración de voluntad de acogerse a la Disposición Transitoria decimoquinta del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, adquiriendo, en el mismo acto, la obligación de remitir, a través de la sede electrónica de la DGS, la información requerida al efecto en la Disposición Transitoria decimoquinta del Real Decreto 1060/2015, con el contenido y la periodicidad indicada.

Los tres primeros trimestres del ejercicio 2016 los fondos propios admisibles de la Entidad han sido insuficientes para la cobertura del capital mínimo obligatorio. El importe máximo de incumplimiento se ha registrado a 30 de junio de 2016, materializado en los términos expuestos en la tabla siguiente tabla:

Datos en miles de euros

Concepto	30/06/2016
Fondos Propios Admisibles	-114.333
Capital Mínimo Obligatorio	6.528
Insuficiencia fondos propios admisibles	120.861

El 27 de mayo de 2016 la Entidad presentó ante la DGS la solicitud de autorización administrativa de la medida transitoria de provisiones técnicas prevista en la Disposición Transitoria Segunda del ROSSEAR. En fecha 29 de noviembre de 2016 la Entidad recibió autorización por parte de la DGS para aplicar la medida transitoria de Provisiones Técnicas.

Con la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, la Entidad cuenta con fondos propios admisibles suficientes para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio. A continuación se expone el Capital Mínimo Obligatorio con la aplicación de la medida transitoria:

<i>Datos en miles de euros</i>	Medida transitoria de provisiones técnicas	
	31/12/2016	31/12/2015
Concepto		
Fondos Propios Admisibles	40.710	32.614
Capital Mínimo Obligatorio	5.327	5.172
Superávit cobertura MCR	35.383	27.442

b. En caso de que no se haya resuelto el incumplimiento del MCR

No aplica, puesto que, con la aplicación de la medida transitoria de provisiones se ha resuelto el incumplimiento del MCR.

c. Periodo e importe máximo de cualquier incumplimiento del SCR en el ejercicio)

Tal como se ha expuesto en el apartado a) del presente epígrafe, a 1 de enero de 2016 se evidenció la insuficiencia de fondos propios admisibles para la cobertura del capital de mínimo obligatorio y capital de solvencia obligatorio.

La insuficiencia de fondos propios admisibles para la cobertura del capital de solvencia obligatorio ha sido observada en los tres primeros trimestres del ejercicio 2016. El importe máximo de incumplimiento se ha registrado a 30 de junio de 2016, materializado en los términos expuestos en la tabla siguiente:

<i>Datos en miles de euros</i>	
Concepto	30/06/2016
Fondos Propios Admisibles	-114.333
Capital de Solvencia Obligatorio	19.870
Insuficiencia fondos propios admisibles	134.203

En fecha 29 de noviembre de 2016 la Entidad recibió autorización por parte de la DGS para aplicar la medida transitoria de Provisiones Técnicas. Con la aplicación de la misma la Entidad cuenta con fondos propios admisibles suficientes para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio, tal como se expone en la siguiente tabla:

<i>Datos en miles de euros</i>	Medida transitoria de provisiones técnicas	
	31/12/2016	31/12/2015
Concepto		
Fondos Propios Admisibles	40.710	32.614
Capital de Solvencia Obligatorio	19.748	19.870
Superavit cobertura SCR	20.962	12.744

d. En caso de que no se haya resuelto el incumplimiento del SCR

No aplica, puesto que, con la aplicación de la medida transitoria de provisiones se ha resuelto el incumplimiento del SCR.

E.6. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2016 no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

F. ANEXOS

F.1. S.02.01. – Balance de Situación

Activo	Solvencia II
Activos intangibles	-
Activos por impuesto diferido	1.317,77
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	-
Inmovilizado material para uso propio	15.971,26
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	100.344,71
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	19.013,09
Participaciones en empresas vinculadas	-
Acciones	6.186,68
Acciones - cotizadas	6.176,87
Acciones - no cotizadas	9,81
Bonos	69.481,20
Deuda pública	49.358,17
Deuda privada	20.123,03
Activos financieros estructurados	-
Titulaciones de activos	-
Fondos de inversión	5.163,74
Derivados	-
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	500,00
Otras inversiones	-
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	-
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	5.881,22
Anticipos sobre pólizas	-
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	-
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	5.881,22
Importes recuperables del reaseguro	305,18
No vida y enfermedad similar a no vida	305,18
No vida, excluida enfermedad	305,18
Enfermedad similar a no vida	-
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	-
Enfermedad similar a vida	-
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	-
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	1.465,03
Créditos por operaciones de reaseguro	32,08
Otros créditos	381,51
Acciones propias (tenencia directa)	-
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.797,45
Otros activos, no consignados en otras partidas	-
TOTAL ACTIVO	140.496,21

Pasivo	Solvencia II
Provisiones técnicas - no vida	-1.472,85
Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad)	340,99
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación (ME)	332,76
Margen de riesgo (MR)	8,23
Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida)	-1.813,84
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación (ME)	-2.154,00
Margen de riesgo (MR)	340,15
Provisiones técnicas - vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	90.161,52
Provisiones técnicas - enfermedad (similar a vida)	-
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación (ME)	-
Margen de riesgo (MR)	-
Provisiones técnicas - vida (excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de i	90.161,52
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación (ME)	90.161,52
Margen de riesgo (MR)	-
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	-
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación (ME)	-
Margen de riesgo (MR)	-
Otras provisiones técnicas	
Pasivo contingente	-
Otras provisiones no técnicas	7,06
Obligaciones por prestaciones de pensión	-
Depósitos de reaseguradores	144,35
Pasivos por impuesto diferidos	7.307,95
Derivados	-
Deudas con entidades de crédito	1.258,82
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	-
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	379,16
Deudas por operaciones de reaseguro	-
Otras deudas y partidas a pagar	2.000,16
Pasivos subordinados	-
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	-
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	-
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	-
TOTAL PASIVO	99.786,17
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	40.710,04

F.2. S.05.01 – Primas siniestros y gastos por línea de actividad

		Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)									Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)			Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado				Total
		Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y de transporte	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarías diversas	Enfermedad	Responsabilidad civil por daños	Marítimo, de aviación y transporte	Daños a los bienes	
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	
Primas devengadas																		
Importe bruto — Seguro directo	R0110	4.486,93	2.213,82	-	-	-	-	618,84	10,90	-	2.001,66	1.245,66	-					10.577,81
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Cuota de los reaseguradores	R0140	-	-	-	-	-	-	447,39	3,71	-	740,40	-	-	-	-	-	-	1.191,50
Importe neto	R0200	4.486,93	2.213,82	-	-	-	-	171,45	7,19	-	1.261,26	1.245,66	-	-	-	-	-	9.386,31
Primas imputadas																		
Importe bruto — Seguro directo	R0210	4.480,96	2.212,05	-	-	-	-	533,84	10,86	-	1.993,52	1.243,11	-					10.474,34
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0220	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0230	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Cuota de los reaseguradores	R0240	-	-	-	-	-	-	387,89	3,68	-	740,40	-	-	-	-	-	-	1.131,97
Importe neto	R0300	4.480,96	2.212,05	-	-	-	-	145,95	7,18	-	1.253,12	1.243,11	-	-	-	-	-	9.342,37
Siniestralidad																		
Importe bruto — Seguro directo	R0310	398,43	102,96	-	-	-	-	421,11	0,30	-	-	237,19	-					1.160,00
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0320	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0330	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Cuota de los reaseguradores	R0340	-	-	-	-	-	-	291,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	291,89
Importe neto	R0400	398,43	102,96	-	-	-	-	129,22	0,30	-	-	237,19	-	-	-	-	-	868,11
Variación de otras provisiones técnicas																		
Importe bruto — Seguro directo	R0410	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0420	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0430	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
Cuota de los reaseguradores	R0440	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	R0500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TÉCNICOS	R0550	2.990,47	1.133,09	-	-	-	-	470,57	7,24	-	1.025,25	637,57	-	-	-	-	-	6.264,19
Otros gastos	R1200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	R1300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.264,19

		Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida						Obligaciones de reaseguro de vida		Total
		Seguro de enfermedad	Seguro con participación en los beneficios	Seguro vinculado a índices y fondos de inversión	Otro seguro de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro de vida y correspondientes a	Reaseguro de enfermedad	Reaseguro de vida	
		C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0300
Primas devengadas										
Importe bruto	R1410	-	-	-	40.338,11	-	-	-	-	40.338,11
Cuota de los reaseguradores	R1420	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	R1500	-	-	-	40.338,11	-	-	-	-	40.338,11
Primas imputadas										
Importe bruto	R1510	-	-	-	40.242,50	-	-	-	-	40.242,50
Cuota de los reaseguradores	R1520	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	R1600	-	-	-	40.242,50	-	-	-	-	40.242,50
Siniestralidad										
Importe bruto	R1610	-	-	-	15.602,85	-	-	-	-	15.602,85
Cuota de los reaseguradores	R1620	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	R1700	-	-	-	15.602,85	-	-	-	-	15.602,85
Variación de otras provisiones técnicas										
Importe bruto	R1710	-	-	-	7.743,44	-	-	-	-	7.743,44
Cuota de los reaseguradores	R1720	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	R1800	-	-	-	7.743,44	-	-	-	-	7.743,44
GASTOS INCURRIDOS	R1900	-	-	-	20.585,60	-	-	-	-	20.585,60
Otros gastos	R2500	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	R2600	-	-	-	-	-	-	-	-	20.585,60

F.3. S.05.02 - Primas, siniestros y gastos por país

	País Origen	Cinco países principales (por importes de primas brutas devengadas) - obligaciones de no vida					Total cinco países principales y país de origen
Primas devengadas							
Importe bruto - Seguro Directo	47.668,59						47.668,59
Importe bruto - Reaseguro proporcional Aceptado	0,00						0,00
Importe neto - Reaseguro no proporcional aceptado	0,00						0,00
Cuota de los reaseguradores	1.191,50						1.191,50
Importe Neto	46.477,09						46.477,09
Primas imputadas							
Importe bruto - Seguro Directo	50.716,85						50.716,85
Importe bruto - Reaseguro proporcional Aceptado	0,00						0,00
Importe neto - Reaseguro no proporcional aceptado	0,00						0,00
Cuota de los reaseguradores	1.131,97						1.131,97
Importe Neto	49.584,87						49.584,87
Siniestralidad							
Importe bruto - Seguro Directo	16.762,85						16.762,85
Importe bruto - Reaseguro proporcional Aceptado	0,00						0,00
Importe neto - Reaseguro no proporcional aceptado	0,00						0,00
Cuota de los reaseguradores	291,89						291,89
Importe Neto	16.470,96						16.470,96
Variación de otras provisiones técnicas							
Importe bruto - Seguro Directo	7.743,44						7.743,44
Importe bruto - Reaseguro proporcional Aceptado	0,00						0,00
Importe neto - Reaseguro no proporcional aceptado	0,00						0,00
Cuota de los reaseguradores	0,00						0,00
Importe Neto	7.743,44						7.743,44
Gastos Incurridos	26.849,79						26.849,79
Otros gastos							0,00
Total gastos							26.849,79

F.4. AS.12.01 – Provisiones técnicas de vida y salud (SLT)

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Total de importes recuperables de reaseguro/ entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo

estimación y el margen de riesgo

Mejor estimación

Mejor estimación bruta

Total de importes recuperables de reaseguro/ entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado

Margen de riesgo

Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas - total

	Seguro con participación en beneficios (30)	Seguro vinculado a índices y a fondos de inversión			Otro seguro de vida			Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad. (34)	Reaseguro aceptado (36)	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)
		TOTAL (31)	Contratos sin opciones ni garantías (31.1)	Contratos con opciones o garantías (31.2)	TOTAL (32)	Contratos sin opciones ni garantías (32.1)	Contratos con opciones o garantías (32.2)			
	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0150
R0010	0,00	0,00			0,00			0,00		
R0020	0,00	0,00			0,00			0,00		
R0030	0,00		0,00	0,00		160.595,52	0,00	0,00	0,00	160.595,52
R0080	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R0090	0,00		0,00	0,00		160.595,52	0,00	0,00	0,00	160.595,52
R0100	0,00	0,00			26.195,25			0,00	0,00	26.195,25
R0110	0,00	0,00			0,00			0,00	0,00	0,00
R0120	0,00		0,00	0,00		-70.433,99	0,00	0,00	0,00	-70.433,99
R0130	0,00	0,00			-26.195,25			0,00	0,00	-26.195,25
R0200	0,00	0,00			90.161,52			0,00	0,00	90.161,52

F.5. S.17.01 – Provisiones técnicas de no vida

		Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado									Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado			Reaseguro no proporcional aceptado				Total de obligaciones de no vida
		Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y transporte	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniaras diversas	Reaseguro de enfermedad no proporcional	Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte	Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	
		C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	C0170	C0180
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	R0050	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el Mejor estimación																		
Provisiones para primas																		
Importe bruto — total	R0060	-1.938,78	-877,16	-	-	-	-	590,34	-0,89	-	3,64	-385,32	-	-	-	-	-	-2.608,17
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0140	-	-	-	-	-	-	250,33	-0,49	-	-	-	-	-	-	-	-	249,84
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	R0150	-1.938,78	-877,16	-	-	-	-	340,01	-0,41	-	3,64	-385,32	-	-	-	-	-	-2.858,02
Provisiones para siniestros																		
Total — bruto	R0160	204,23	457,71	-	-	-	-	83,77	-	-	-	41,23	-	-	-	-	-	786,94
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0240	-	-	-	-	-	-	55,33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55,33
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	R0250	204,23	457,71	-	-	-	-	28,43	-	-	-	41,23	-	-	-	-	-	731,61
Total de mejor estimación — bruto	R0260	-1.734,55	-419,45	-	-	-	-	674,11	-0,89	-	3,64	-344,09	-	-	-	-	-	-1.821,23
Total de mejor estimación — neto	R0270	-1.734,55	-419,45	-	-	-	-	368,44	-0,41	-	3,64	-344,09	-	-	-	-	-	-2.126,41
Margen de riesgo	R0280	78,93	261,22	-	-	-	-	3,29	-	-	-	4,93	-	-	-	-	-	348,38
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas																		
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mejor estimación	R0300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Margen de riesgo	R0310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones técnicas — importe total																		
Provisiones técnicas — importe total	R0320	-1.655,62	-158,23	-	-	-	-	677,40	-0,89	-	3,64	-339,16	-	-	-	-	-	-1.472,85
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0330	-	-	-	-	-	-	305,67	-0,49	-	-	-	-	-	-	-	-	305,18
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — importe total	R0340	-1.655,62	-158,23	-	-	-	-	371,74	-0,41	-	3,64	-339,16	-	-	-	-	-	-1.778,03

F.6. S.19.01 – Siniestros no vida

Total de actividades de no vida

Año de accidente / Año de suscripción	Z0010	Año de accidente
---------------------------------------	-------	------------------

Siniestros pagados brutos (no acumulado) (Importe absoluto, en miles de euros)

		Año de evolución																En el año en curso	Suma de años (acumulado)
		-	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00	15 & +		
Previos		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	C0170	C0180
N-14	R0100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-13	R0110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-12	R0120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-11	R0130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-10	R0140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-9	R0150	0,41	0,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,72
N-8	R0160	-	0,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,13
N-7	R0170	26,79	40,04	11,73	6,56	1,59	1,24	-	0,35	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	88,30
N-6	R0180	36,30	64,35	27,84	5,09	2,35	6,84	0,75	4,75	-	-	-	-	-	-	-	-	0,08	148,26
N-5	R0190	190,69	123,00	35,07	25,10	18,89	5,30	2,72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,27	400,76
N-4	R0200	184,16	126,82	29,71	19,92	3,21	12,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,34	375,91
N-3	R0210	194,88	153,29	30,44	28,97	6,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,36	414,53
N-2	R0220	441,73	181,63	12,17	25,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,65	660,89
N-1	R0230	514,88	175,44	35,69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,77	726,01
N	R0240	601,14	237,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,83	838,67
	R0250	914,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,24	914,87
Total																		4,57	4.569,04

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros (Importe absoluto, en miles de euros)

		Año de evolución																Final del año (datos)
		-	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00	15 & +	
Previos		C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290	C0300	C0310	C0320	C0330	C0340	C0350	C0360
N-14	R0100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-13	R0110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-12	R0120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-11	R0130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-10	R0140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-9	R0150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-8	R0160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-7	R0170	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-6	R0180	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-5	R0190	-	-	-	-	-	-	6,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-4	R0200	-	-	-	-	-	8,61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-3	R0210	-	-	-	-	22,26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-2	R0220	-	-	-	21,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N-1	R0230	-	-	60,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N	R0240	-	115,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	R0250	550,42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total																		786,94

F.7. S.22.01 - Impacto de garantías a largo plazo y medidas transitorias

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
		C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	88.688,67	96.629,25	-	5.538,76	-
Fondos propios básicos	R0020	40.710,04	-75.277,49	-	-80.815,72	-80.815,72
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	40.710,04	-90.639,07	-	-96.177,30	-96.177,30
Capital de solvencia obligatorio	R0090	19.748,94	6.582,98	-	-17,83	-17,83
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	40.710,04	-90.639,07	-	-96.177,30	-96.177,30
Capital mínimo obligatorio	R0110	5.327,23	-	-	596,56	-

F.8. S.23.01 – Fondos propios

		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35						
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	9.015,18	9.015,18	-	-	-
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial	R0040	-	-	-	-	-
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	-	-	-	-	-
Fondos excedentarios	R0070	-	-	-	-	-
Acciones preferentes	R0090	-	-	-	-	-
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	-	-	-	-	-
Reserva de Conciliación	R0130	31.694,86	31.694,86	-	-	-
Pasivos subordinados	R0140	-	-	-	-	-
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	-	-	-	-	-
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	-	-	-	-	-
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II	R0220	-	-	-	-	-
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	-	-	-	-	-
Total fondos propios básicos después de ajustes	R0290	40.710,04	40.710,04	-	-	-
Fondos Propios Complementarios						
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	-	-	-	-	-
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	-	-	-	-	-
Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor	R0330	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC	R0340	-	-	-	-	-
Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC	R0350	-	-	-	-	-
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0360	-	-	-	-	-
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0370	-	-	-	-	-
Otros fondos propios complementarios	R0390	-	-	-	-	-
Total de Fondos Propios Complementarios	R0400	-	-	-	-	-
Fondos propios disponibles y admisibles						
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	40.710,04	40.710,04	-	-	-
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	40.710,04	40.710,04	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	40.710,04	40.710,04	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	40.710,04	40.710,04	-	-	-
CSO	R0580	19.748,94				
CMO	R0600	5.327,23				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	2,06				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	7,64				

Reserva de conciliación

		Importe
		C0060
Reserva de Conciliación		
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	40.710,04
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	-
Dividendos y distribuciones previsibles	R0720	-
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	9.015,18
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a fondos de disponibilidad limitada	R0740	-
Total reserva de conciliación	R0760	31.694,86
Beneficios previstos		
Beneficios previstos incluidos en primas futuras (BPIPF) - Actividades de seguros de vida	R0770	-
Beneficios previstos incluidos en primas futuras (BPIPF) - Actividades de seguros distintos del seguro de vida	R0780	3.201,66
Total BPIPF	R0790	3.201,66

F.9. S.25.01 – Capital de Solvencia Obligatorio

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación de los ajustes debidos a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	16.399,21	16.399,21	-
Riesgo de impago de la contraparte	R0020	2.372,57	2.372,57	-
Riesgo de suscripción de vida	R0030	11.249,99	11.249,99	-
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	3.239,51	3.239,51	-
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	910,64	910,64	-
Diversificación	R0060	-9.763,94	-9.763,94	-
Riesgo de activos intangibles	R0070	-	-	-
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	24.407,99	24.407,99	-
Cálculo del capital de solvencia obligatorio		C0100		
Riesgo operacional	R0130	1.923,93		
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	-		
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-6.582,98		
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160	-		
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	R0200	19.748,94		
Adición de capital ya fijada	R0210	-		
Capital de solvencia obligatorio	R0220	19.748,94		
Otra información sobre el SCR				
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para la parte restante	R0410	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0430	-		
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomenclal para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440	-		

F.10. S.28.02 – Capital Mínimo de Solvencia

Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro tanto de vida como de no vida

		Actividades de no vida	Actividades de vida
		Resultado MCR(NL,NL)	Resultado MCR(NL,L)
		C0010	C0020
Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro distinto del seguro de vida	R0010	637,03	-

		Actividades de no vida		Actividades de vida	
		Mejor estimación neta (de reaseguro/ entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Net (of reinsurance) written premiums in the last 12 months / Primas Devengadas de los 6 meses anteriores a los últimos 6 meses	Net (of reinsurance/SPV) best estimate and TP calculated as a whole	Net (of reinsurance) written premiums in the last 12 months / Primas Devengadas de los 6 meses anteriores a los últimos 6 meses
		C0030	C0040	C0050	C0060
Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos	R0020	-	4.486,93	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de protección de	R0030	-	2.213,82	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales	R0040	-	-	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil	R0050	-	-	-	-
Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos	R0060	-	-	-	-
Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y	R0070	-	-	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros	R0080	368,44	171,45	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil	R0090	-	7,19	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución	R0100	-	-	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica	R0110	3,64	1.261,26	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de asistencia	R0120	-	1.245,66	-	-
Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias	R0130	-	-	-	-
Reaseguro no proporcional de enfermedad	R0140	-	-	-	-
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por	R0150	-	-	-	-
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y	R0160	-	-	-	-
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	R0170	-	-	-	-

		Componentes del CMO	
		Actividades de seguros distintos del seguro de vida	Actividades de seguros de vida
		Resultado MCR(L, NL)	Resultado MCR(L, L)
Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro de vida	R0200	4.690,20	-

		Actividades de seguros distintos del seguro de vida		Actividades de seguros de vida	
		Mejor estimación neta (de reaseguro/ entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)	Mejor estimación neta (de reaseguro/ entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
		C0090	C0100	C0110	C0120
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas	R0210	-	-	-	-
Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discrecionales	R0220	-	-	-	-
Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión	R0230	-	-	-	-
Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad	R0240	160.595,52	-	-	-
Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida	R0250	-	1.882.421,69	-	-

Cálculo del MCR global

		Cálculo global
		C0130
MCR lineal	R0300	5.327,23
SCR	R0310	19.748,94
Nivel máximo del MCR	R0320	8.887,02
Nivel mínimo del MCR	R0330	4.937,24
MCR combinado	R0340	5.327,23
Mínimo absoluto del MCR	R0350	3.700,00
		C0130
Capital Mínimo Obligatorio	R0400	5.327,23

Cálculo del MCR nocional no vida y vida

		Actividades de seguros distintos del seguro de vida	Actividades de seguros de vida
		C0140	C0150
MCR lineal nocional	R0500	5.327,23	-
SCR nocional, excluida la adición de capital (cálculo anual o último)	R0510	19.748,94	-
Nivel máximo del MCR nocional	R0520	8.887,02	-
Nivel mínimo del MCR nocional	R0530	4.937,24	-
MCR combinado nocional	R0540	5.327,23	-
Mínimo absoluto del MCR nocional	R0550	-	-
MCR nocional	R0560	5.327,23	-